



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A
TESORERÍA MUNICIPAL



CONTRATOS OCTUBRE 2024

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BARBARA, HONDURAS, C.A

DETALLE DE CONTRATOS DEL MES DE OCTUBRE DE 2024

Fecha	Orden de Pago	RTN del Proveedor	Nombre del Proveedor		Valor
29/10/2024	7133	16261970003097	RENAN DAVID PAREDES ORTEGA	CONTRATO N° 42-2024 Por suministro de materiales y mano de obra para construcción de la sala de espera en el centro de salud, aldea EL Corozal, Trinidad, S.B.	345,655.00
12/10/2024	7055	16261970003097	RENAN DAVID PAREDES ORTEGA	CONTRATO N° 43-2024 Por suministro de materiales y mano de obra para construcción de muros, cunetas y otras mejoras en la calle de acceso al estadio Las Americas, sector norte, Trinidad, S.B.	692,819.30
11/10/2024	-	05031982004970	FREDI ALONSO BOBADILLA RAMOS	CONTRATO N° 44-2024 para elaboración de diseño por mejoras en el sistema eléctrico en barrio Lempira de Trinidad Santa Bárbara.	60,000.00
31/10/2024	7147	16261963003995	CARLOS MARTIN VALDEZ PINEDA	CONTRATO N° 45-2024 por suministro de materiales y mano de obra para construcción de pavimento ciclópeo en calle colonia san francisco, Trinidad, S.B.	498,413.20




AURORA NINOSA VASQUEZ PEREZ
TESORERA MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A
TESORERÍA MUNICIPAL



Contrato No.42

Orden de Pago 7133

**Renán David
Paredes Ortega**

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



Honduras, C.A.

TRINIDAD, SANTA BARBARA
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 29/10/2024
Hora : 03:57 p.m.

USUARIO:
YESSENIA.CASTELLANOS

Orden de Pago No.: 7133

L.: 129,655.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 5801

Fecha de Emision: 29/10/2024

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: RENAN DAVID PAREDES ORTEGA

Id/RTN: 1626197000309

La Cantidad en Letras: CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Primer Estimación por Valor de Lps.129,655.00 del Contrato No.42-2024 por valor de Lps.345,655.00 por Suministro de Materiales y Mano de Obra para la Construcción de Sala de Espera en el Centro de Salud, de aldea El Corozal, Trinidad, S.B.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 05 002 000 001 47110 11-001-01	CONSTRUCCIÓN DE SALA DE ESPERA EN EL CENTRO DE SALUD EN LA ALDEA EL COROZAL, TRINIDAD, S.B.	129,655.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	129,655.00
Monto Total:		129,655.00

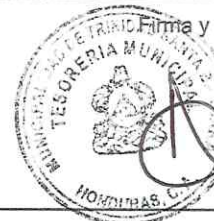
RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
	MONTO
SUBTOTAL	129,655.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	129,655.00



Firma y Sello de Presupuestario



Firma y Sello de Alcalde (sa)



Firma y Sello de Tesoreria

Recibido por:

Identidad No.: 1626-1970-00309



0s+js/j9JmckbhbMB+IgWzx5/5YPz+jL+xhjLPtg6vLrEXF8UHPS/bDwfUYzZi8X9Yqg1y8XhH0GvmUjlfatiLu+cr0sVdffwUa2o1YaUxpQ/ldK9glyL+qQtGAmSbm7kP WXGGv0L8guuAg/UooZ6z7OjO7h/5/0VGzwlj7MYhfUH29bg1 EQ==

INVERSIONES PAREDES

PROP. RENAN DAVID PAREDES ORTEGA
 R. T. N. 16261970003097 - TEL. 97732180
 Barrio San Juan 1, calle principal,
 Trinidad, Santa Barbara, S. B. Honduras, C. A.
 Email: rparedesortega03@gmail.com

CAI: 31A351-40EEB9-F74AAD-3B196D-AD7CE0-13

FACTURA

000-001-01-00

Nº 000485

Nombre: Municipalidad de Trinidad S.B.

R. T. N. 16269995403317

Dirección: Bicumbo T.S.B.

DIA	MES	AÑO
30	10	2024

CANT.	DESCRIPCION	P. UNIT.	Desc./Rebajas Otorgados	TOTAL LPS.
	Primer estimación contrato 02-2024 suministro			129,655.00
	Materiales y mano de obra para construcción			
	Sala de espera Centro de Salud el Corozal T.S.B.			

CONSTANCIA DE REG. EXONERADO
ORDEN DE COMPRA EXENTA
NUMERO DE REGISTRO S. A. G.

La Factura es beneficio de todos "EXIJALA"

CONTADO CREDITO

Original: Cliente / Copia: Emisor

Impr. Sta. Barbara - R. T. N. 05011965013770 - CERT. No. 9231-22-10500-89 - Tel. 2643-1398
 1Td. 000-001-01-00000451 - 000-001-01-00000500 - Fech. Recepción - 19/01/2024 - Limite. Emisión - 19/01/2025

IMPORTE EXONERADO L.	
IMPORTE EXENTO L.	
IMPORTE GRAVADO 15% L.	
IMPORTE GRAVADO 18% L.	
15% IMP. S. / VTAS L.	
18% IMP. S. / VTAS L.	
TOTAL A PAGAR L.	129,655.00

Son: Cienno veintinueve mil seiscientos cincuenta y cinco
Lps. exactos

RECIBO

POR LPS. 129,655.00

RECIBI DE LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BARBARA LA CANTIDAD DE CIENTO VEINTE NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (LPS. 129,655.00) POR CONCEPTO DE PAGO DE PRIMERA ESTIMACION DEL CONTRATO N° 42-2024 POR SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE SALA DE ESPERA EN EL CENTRO DE SALUD, ALDEA EL COROZAL, TRINIDAD S.B.

TRINIDAD, SANTA BARBARA 29 DE OCTUBRE DE 2024

RESUMEN FINANCIERO

TOTAL, A PAGAR Primera Estimación N°1.....Lps. 129,655.00



Renan David Paredes Ortega
RENAN DAVID PAREDES ORTEGA
IDENTIDAD: 1626-1970-00309
RTN: 16261970003097

ESTIMACION DE PAGO #1

Proyecto: Suministro De Materiales Y Mano De Obra Para Construcción De Sala De Espera En El Centro De Salud, Aldea El Corozal, Trinidad S.B

Presentado Por: Renán David Paredes
Fecha: 26 de octubre de 2024

Item	Descripción	Valores de Contrato		P.U	Total	Acumulado Anterior		Avances de Periodo		Acumulado Actual		% Ejecutado
		Unidad	Cantidad			Cantidad	Total	Cantidad	Total	Cantidad	Total	
1	Limpieza de terreno	GLB	1.00	L 7,000.00	L 7,000.00	0.00	L -	1.00	L 7,000.00	1.00	L 7,000.00	100.00%
2	Trazado y marcado	MI	37.00	L 90.00	L 3,330.00	0.00	L -	37.00	L 3,330.00	37.00	L 3,330.00	100.00%
3	Excavación de terreno	M³	10.20	L 600.00	L 6,120.00	0.00	L -	10.20	L 6,120.00	10.20	L 6,120.00	100.00%
4	Nivelación de terreno	GLB	1.00	L 3,000.00	L 3,000.00	0.00	L -	1.00	L 3,000.00	1.00	L 3,000.00	100.00%
5	Cimiento de mampostería	M²	10.20	L 3,000.00	L 30,600.00	0.00	L -	10.20	L 30,600.00	10.20	L 30,600.00	100.00%
6	Solera inferior 0.15x0.15, 4#3 y #2@0.20	MI	17.00	L 650.00	L 11,050.00	0.00	L -	17.00	L 11,050.00	17.00	L 11,050.00	100.00%
7	Castillo de 0.15x0.15, 4#3 y #2@0.20	MI	15.00	L 920.00	L 13,800.00	0.00	L -	8.00	L 7,360.00	8.00	L 7,360.00	53.33%
8	Solera superior 0.15x0.15, 4#3 y #2@0.20	MI	17.00	L 650.00	L 11,050.00	0.00	L -	0.00	L -	0.00	L -	0.00%
9	Viga de amarre 0.15x0.15, 4#3 y #2@0.20	MI	17.00	L 750.00	L 12,750.00	0.00	L -	0.00	L -	0.00	L -	0.00%
10	Pared de bloque de 6" reforzada	M²	17.85	L 1,100.00	L 19,635.00	0.00	L -	17.85	L 19,635.00	17.85	L 19,635.00	100.00%
11	Culata	GLB	1.00	L 12,000.00	L 12,000.00	0.00	L -	0.00	L -	0.00	L -	0.00%
12	Piso de concreto de 0.10 mt	M²	34.00	L 650.00	L 22,100.00	0.00	L -	34.00	L 22,100.00	34.00	L 22,100.00	100.00%
13	Piso de mosaico	M²	34.00	L 800.00	L 27,200.00	0.00	L -	0.00	L -	0.00	L -	0.00%
14	Techo de canaleta de 2X4" con cubierta de lámina de aluzinc calibre 26	M²	60.00	L 990.00	L 59,400.00	0.00	L -	0.00	L -	0.00	L -	0.00%
15	Capote	MI	5.00	L 250.00	L 1,250.00	0.00	L -	0.00	L -	0.00	L -	0.00%
16	Canal para aguas lluvias (incluye canal, bajante y accesorios)	MI	24.00	L 550.00	L 13,200.00	0.00	L -	0.00	L -	0.00	L -	0.00%
17	Demolición de pared	GLB	1.00	L 4,500.00	L 4,500.00	0.00	L -	1.00	L 4,500.00	1.00	L 4,500.00	100.00%
18	Acera de 0.10 mt	MI	35.00	L 880.00	L 30,800.00	0.00	L -	17.00	L 14,960.00	17.00	L 14,960.00	48.57%
19	Portón metálico	GLB	1.00	L 4,000.00	L 4,000.00	0.00	L -	0.00	L -	0.00	L -	0.00%
20	Reparación de tanque y estructura	GLB	1.00	L 30,000.00	L 30,000.00	0.00	L -	0.00	L -	0.00	L -	0.00%
21	Pintura	GLB	73.00	L 190.00	L 13,870.00	0.00	L -	0.00	L -	0.00	L -	0.00%
22	Demolición de pared e instalación de ventana	GLB	1.00	L 2,500.00	L 2,500.00	0.00	L -	0.00	L -	0.00	L -	0.00%
23	Balcón para ventana	GLB	1.00	L 500.00	L 500.00	0.00	L -	0.00	L -	0.00	L -	0.00%
24	Instalación de accesorios para alumbrado (incluye foco, roseta)	GLB	1.00	L 3,000.00	L 3,000.00	0.00	L -	0.00	L -	0.00	L -	0.00%
25	Reparación techo de área de lavandería	GLB	1.00	L 3,000.00	L 3,000.00	0.00	L -	0.00	L -	0.00	L -	0.00%
TOTALES				L 345,655.00	L 345,655.00	0.00	L -	L 129,655.00	L 129,655.00	L 129,655.00	L 129,655.00	40.08%

SUB TOTAL L 129,655.00
TOTAL A PAGAR L 129,655.00



Ing. José Agustín Peláez y Pérez
Coordinador de Obras y Servicios Públicos



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.

UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS



Trinidad Santa Bárbara, 28 de octubre 2024

Dr. Hedman Allan Paredes Paz
Alcalde Municipal
Su Oficina

Estimado Alcalde,

Reciba un cordial saludo, deseándoles muchos éxitos en las labores que a diario desempeña.

El motivo de la presente es para comunicarle que de acuerdo a los avances que presenta el Proyecto **“SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE SALA DE ESPERA EN EL CENTRO DE SALUD, ALDEA EL COROZAL, TRINIDAD S.B”**, se ha elaborado la primera estimación para darle trámite, de acuerdo a contrato, al desembolso de los fondos mostrados en la misma.

Después de las visitas y la supervisión en campo, doy el V°B° para proceder con el proceso que sea necesario con el fin de realizar el desembolso correspondiente.



Ing. José Angel Spilsbury Pérez
Coordinador Departamento de Obras y Servicios Públicos

Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com

ESTIMACION #1

PROYECTO

Suministro De Materiales Y Mano De Obra Para Construcción De Sala De Espera
En El Centro De Salud, Aldea El Corozal, Trinidad S.B

PREPARADO POR:

Renán David Paredes Ortega

26 de Octubre de 2024

INFORME POR ESTIMACION #1

I. DATOS GENERALES

Proyecto: **“SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE SALA DE ESPERA EN EL CENTRO DE SALUD, ALDEA EL COROZAL, TRINIDAD S.B”**

Ubicación: Trinidad S.B.

Fecha de Inicio del Proyecto: 01 de octubre de 2024

Período de Trabajo: del 01 al 26 de octubre de 2024

II. ACTIVIDADES REALIZADAS

1) Limpieza de terreno	100.00%
2) Trazado y marcado	100.00%
3) Excavación de terreno	100.00%
4) Nivelación de terreno	100.00%
5) Cimiento de mampostería	100.00%
6) Solera inferior 0.15x0.15, 4#3 y #2@0.20	100.00%
7) Castillo de 0.15x0.15, 4#3 y #2@0.20	53.33%
8) Pared de bloque de 6" reforzada	100.00%
9) Piso de concreto de 0.10 mt	100.00%
10) Demolición de pared	100.00%
11) Acera de 0.10 mt	48.57%

III. ACTIVIDADES ACUMULADAS

IV. MEMORIA FOTOGRÁFICA







ACEPTADA SIN PROTESTO

Lugar y Fecha

Firma

POR AVAL

Firma

Dirección

Serie No. []

Por L. 51,848.25

01 de Octubre de 2024

El de del se servirá Ud.

pagar por esta UNICA LETRA DE CAMBIO a nuestra orden la cantidad de

Cincuenta y un mil ochocientos cuarenta y ocho Lempiras con 25/100.

Valor en cuenta, según Facturas números

Garantía Cumplimiento del 15%

A

[Signature]

Nombre del Aceptante o Deudor

Acreedor



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



CONTRATO N° 42-2024

“SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE SALA DE ESPERA EN EL CENTRO DE SALUD, ALDEA EL COROZAL, TRINIDAD S.B”

Nosotros, Hedman Allan Paredes Paz, mayor de edad, casado, médico de profesión, con identidad N° 0501-1961-03763, RTN 05011961037633, vecino del municipio de Trinidad, S.B., alcalde municipal según certificación N° 2617 – 2021, punto III del acta N° 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021 emitida por el Consejo Nacional Electoral (CNE), en uso de las facultades que la ley de municipalidades le confiere y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y Renán David Paredes Ortega, de nacionalidad hondureño, mayor de edad, soltero, con documento nacional de identificación **1626-1970-00309**, Registro Tributario Nacional **16261970003097**, con solvencia municipal N°**16619** y con domicilio en Plan del Negro, Trinidad Santa Bárbara, el que en lo sucesivo y para efecto de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido en suscribir el presente CONTRATO que se regirá por las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA I: DEFINICIONES:** Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación: 1) **FINANCIAMIENTO:** Fondos propios del Gobierno de Honduras. 2) **EL CONTRATANTE:** El Gobierno de la República de Honduras a través de La Municipalidad de Trinidad, Santa Bárbara. 3) **EL CONTRATISTA:** Renán David Paredes Ortega. 4) **LA SUPERVISIÓN:** Unidad de Obras Públicas de la Municipalidad de Trinidad S.B. 5) **PROYECTO:** “Suministro De Materiales Y Mano De Obra Para Construcción De Sala De Espera En El Centro De Salud, Aldea El Corozal, Trinidad S.B”. **CLÁUSULA II: TRABAJO REQUERIDO:** **EL CONTRATISTA** con elementos suficientes para suministrar por su cuenta y riesgo, se obliga a la Construcción para el Contratante, del Proyecto: “**SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE SALA DE ESPERA EN EL CENTRO DE SALUD, ALDEA EL COROZAL, TRINIDAD S.B**” De conformidad con las Especificaciones, Disposiciones Especiales, y Convenios Suplementarios anexos al Contrato. **CLÁUSULA III: ORDEN DE INICIO Y PLAZO:** **Orden de Inicio:** Las partes acuerdan que la Orden de Inicio podrá ser emitida por **EL CONTRATANTE** una vez firmado el Contrato. **Plazo:** **EL CONTRATISTA** deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de la Orden de Inicio emitida por **LA MUNICIPALIDAD** y se compromete y obliga a terminar la ejecución simultánea de las obras contratada dentro de un plazo de **60 DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio y estará sujeto a extensiones autorizadas por **EL CONTRATANTE**, de acuerdo a las Especificaciones y Disposiciones Especiales o por causa de fuerza mayor. Cuando el plazo de ejecución se modifique por aumento en las cantidades de obra del proyecto, el plazo incrementado estará de acuerdo a un estudio que para tal fin se hará del programa de trabajo, y la ampliación en plazo no podrá ser mayor al aumento proporcional en monto. **CLÁUSULA IV: PRECIOS DEL**

“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



CONTRATO: EL CONTRATANTE pagará a **EL CONTRATISTA** por las obras objeto de este Contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por **EL CONTRATANTE** y aplicadas a las cantidades de obra como aproximadas y sujetas a las variaciones establecidas en el Pliego de Condiciones y Disposiciones Especiales, de conformidad con el cuadro de cantidades estimadas y precios unitarios siguientes: **“SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE SALA DE ESPERA EN EL CENTRO DE SALUD, ALDEA EL COROZAL, TRINIDAD S.B”**

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe en Lempiras
1 PRELIMINARES					
1.1	Limpieza de Terreno	GLB	1.00	L 7,000.00	L 7,000.00
1.2	Trazado y Marcado	MI	37.00	L 90.00	L 3,330.00
Sub Total Preliminares					L 10,330.00
2 EXCAVACION					
2.1	Excavación de terreno	M ³	10.20	L 600.00	L 6,120.00
2.2	Nivelación de terreno	GLB	1.00	L 3,000.00	L 3,000.00
Sub Total Excavación					L 9,120.00
3 CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURAS					
3.1	Cimiento de mampostería	M ³	10.20	L 3,000.00	L 30,600.00
3.2	Solera inferior 0.15x0.15, 4#3 y #2@0.20	MI	17.00	L 650.00	L 11,050.00
3.3	Castillo de 0.15x0.15, 4#3 y #2@0.20	MI	15.00	L 920.00	L 13,800.00
3.4	Solera superior 0.15x0.15, 4#3 y #2@0.20	MI	17.00	L 650.00	L 11,050.00
3.5	Viga de amarre 0.15x0.15, 4#3 y #2@0.20	MI	17.00	L 750.00	L 12,750.00
3.6	Pared de bloque de 6" reforzada	M ²	17.85	L 1,100.00	L 19,635.00
3.7	Culata	GLB	1.00	L 12,000.00	L 12,000.00
3.8	Piso de concreto de 0.10 mt	M ²	34.00	L 650.00	L 22,100.00
Sub Total Cimentación y Estructuras					L 132,985.00
4 PISOS					
4.1	Piso de mosaico	M ²	34.00	L 800.00	L 27,200.00
Sub Total Pisos					L 27,200.00
5 CUBIERTAS					
5.1	Techo de canaleta de 2X4" con cubierta de lámina de aluzinc calibre 26	M ²	60.00	L 990.00	L 59,400.00

“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.



5.2	Capote	MI	5.00	L	250.00	L	1,250.00	
5.3	Canal para aguas lluvias (incluye canal, bajante y accesorios)	MI	24.00	L	550.00	L	13,200.00	
Sub Total Cubiertas							L	73,850.00
6 OTRAS ACTIVIDADES								
6.1	Demolición de pared	GLB	1.00	L	4,500.00	L	4,500.00	
6.2	Acera de 0.10 mt	MI	35.00	L	880.00	L	30,800.00	
6.3	Portón metálico	GLB	1.00	L	4,000.00	L	4,000.00	
6.4	Reparación de tanque y estructura	GLB	1.00	L	30,000.00	L	30,000.00	
6.5	Pintura	GLB	73.00	L	190.00	L	13,870.00	
6.6	Demolición de pared e instalación de ventana	GLB	1.00	L	2,500.00	L	2,500.00	
6.7	Balcón para ventana	GLB	1.00	L	500.00	L	500.00	
6.8	Instalación de accesorios para alumbrado (incluye foco, roseta)	GLB	1.00	L	3,000.00	L	3,000.00	
6.9	Reparación techo de area de lavandería	GLB	1.00	L	3,000.00	L	3,000.00	
Sub Total Otras Actividades							L	92,170.00
Total del Presupuesto							L	345,655.00

CLÁUSULA V: COSTO DEL CONTRATO, FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO: El monto de este Contrato se ha estimado en la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 00/100 (L. 345,655.00)**. El presente contrato será con fondos de transferencias, provenientes del Gobierno Central y queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras, mediante estimaciones de pago en las cuales se podrá reconocer hasta el Cien por Ciento (100%) del valor de los materiales almacenados en el sitio del proyecto, deduciéndose dicho valor en las subsiguientes estimaciones de pago. **CLÁUSULA VI: ANTICIPO: EL CONTRATISTA** renuncia al anticipo de fondos, iniciando la ejecución del proyecto con fondos propios. **CLÁUSULA VII: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO:** La unidad de Obras Públicas de la Municipalidad supervisará la ejecución de este proyecto. **CLÁUSULA VIII: CAUCIONES:** a) **Cauciones de fiel cumplimiento de contrato: EL CONTRATISTA** firmará letra de cambio por una suma de quince por ciento (15%) de este contrato equivalente a **CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 25/100 (L. 51,848.25)** y con una duración igual al respectivo plazo de construcción. b) **Caución por Calidad:** para garantizar el reemplazo de todo el trabajo o material defectuoso que resultara dentro de un período de UN (01) año, después de la recepción final del proyecto. El monto de esta caución será por una suma igual al cinco por ciento (5%) del monto del contrato equivalente a **DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS LEMPIRAS CON 75/100 (L. 17,282.75)**. Se hará retención del total del monto en el último

“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



desembolso. **CLÁUSULA IX: RETENCIÓN POR IMPUESTO:** No se realizará retención de impuestos sobre la renta ya que el contratista presentó Constancia de Pagos a Cuenta emitida por la SAR. **CLÁUSULA X: PERSONAL; EL CONTRATISTA** queda obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y a mantener en la obra el personal técnico necesario, para garantizar la calidad de la misma. **LA MUNICIPALIDAD** podrá solicitar a **EL CONTRATISTA** el retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia, buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor y **EL CONTRATISTA** deberá sustituirlo en el término de cinco (5) días por personal calificado. **CLÁUSULA XI: PENAL: EL CONTRATISTA** estará obligado a ejecutar los trabajos dentro del plazo estipulado en la *Cláusula III: ORDEN DE INICIO Y PLAZO*, del contrato a suscribirse. Cada día de demora en la ejecución y entrega de la obra, dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a deducir por concepto de multa, el **Cero Punto Treinta y Seis (0.36%) por ciento** del saldo del monto del Contrato de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de las Disposiciones Generales de Presupuesto. **CLÁUSULA XII: FUERZA MAYOR:** Por fuerza mayor se entenderá causas imprevistas fuera del control de **EL CONTRATISTA** incluyéndose, pero no limitándose a: desastres naturales, epidemias, actos de otros contratistas en la ejecución de los trabajos encomendados por **LA MUNICIPALIDAD**, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, huelgas, embargos sobre fletes, etc. Este Contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por **LA MUNICIPALIDAD**, por causas de fuerza mayor que a su juicio lo justifiquen. En tal caso **LA MUNICIPALIDAD** hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y pagará a **EL CONTRATISTA** una compensación, por los gastos en que razonablemente haya incurrido, acreditables por este, en previsión de la ejecución total del contrato. **CLÁUSULA XIII: OTRAS OBLIGACIONES:** Este Contrato está sometido a las leyes de la República de Honduras, y en consecuencia todo lo relacionado con la ejecución del proyecto estará sometido a dichas leyes. **EL CONTRATISTA** no asignará, transferirá, pignoraré, subcontratará o hará otras disposiciones de este Contrato o cualquier parte del mismo, así como de derechos, reclamos u obligaciones de **EL CONTRATISTA**, derivados de este Contrato a menos que tenga el consentimiento escrito de **LA MUNICIPALIDAD**, en caso de sub-contratar. **CLÁUSULA XIV: CONDICIÓN ESPECIAL DE TRABAJO:** **EL CONTRATISTA** está obligado a considerar en sus precios unitarios y mantener por su cuenta señales permanentes, tanto de día como de noche para indicar cualquier peligro o dificultad al tránsito o trabajo; incluir los tipos de señales que deberán tener, así como la aproximación para los empleados durante el proceso de construcción y por consiguiente, no tendrá derecho a indemnización, ni a ningún otro pago por los atrasos, daños y perjuicios ocasionados. Estas señales serán aprobadas por **LA SUPERVISIÓN** y deberán ser suficientemente grandes y claras, para que los conductores de vehículos las perciban a tiempo. Además, **EL CONTRATISTA** colocará por su cuenta con la celeridad que amerita el caso, las señales adicionales que a juicio de **LA MUNICIPALIDAD** se requiera para la seguridad de los usuarios y será responsable por los daños y perjuicios que por su culpa o negligencia o la de sus empleados se causara a personas o bienes que transiten por el proyecto y que sufrieran accidentes por la falta de señales adecuadas. **CLÁUSULA XV: TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



**MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.**



POR CONVENIENCIA: LA MUNICIPALIDAD, a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por terminados los trabajos objeto de este contrato, total o parcialmente, sin más formalidad que una comunicación escrita dirigida a **EL CONTRATISTA** indicando los motivos de la terminación. Dicha terminación se efectuará en la forma y de acuerdo con la información que se dé en la comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que **LA MUNICIPALIDAD** pudiera tener contra **EL CONTRATISTA**. Al recibir la mencionada comunicación, **EL CONTRATISTA** inmediatamente discontinuará, a menos que la comunicación especifique lo contrario, todos los trabajos y los pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del Contrato que se ha dado por terminado por conveniencia.

CLÁUSULA XVI: CAUSAS DE RESCISIÓN O CANCELACIÓN DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho de **EL CONTRATISTA** para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia de **EL CONTRATISTA** en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad para asegurar la conclusión de la obra en el plazo establecido en este Contrato. Si ejecuta los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra o si por otras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes de **LA SUPERVISIÓN** del proyecto y será calificada por **LA MUNICIPALIDAD**. b) Si **EL CONTRATISTA** es declarado en quiebra o si se comprueba su incapacidad financiera. c) Si se le embarga el equipo, maquinaria, fondos, implementos o materiales que se usen en la obra o cualquier suma que deba pagársele por trabajo ejecutado, si el monto del embargo le impide cumplir con sus obligaciones contractuales. d) Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio del Erario Público o en perjuicio de la ejecución de los trabajos contratados a juicio y calificación de **LA MUNICIPALIDAD**. e) Si dejara de cumplir con cualquiera de las obligaciones que contrae en este Contrato. f) Si **EL CONTRATISTA** rehusara proseguir o dejara de ejecutar el trabajo parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo aprobado y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato o cualquier ampliación que se le conceda. g) Por aplicación de cláusula XV. h) De igual manera se podrá dar lugar a la rescisión o resolución del Contrato según el Artículo 72 de las Disposiciones Generales del Presupuesto del Sector Público.

CLÁUSULA XVII: AMPLIACIÓN DEL PLAZO Y DE LAS CAUCIONES: El plazo de ejecución del presente Contrato, podrá ser ampliado por las siguientes causas: a) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. b) Por causas de lluvias que estén evidentemente fuera del régimen normal de precipitación de la zona. c) Por el tiempo necesario, si el caso lo justifica para la ejecución de trabajos adicionales en el proyecto que **LA MUNICIPALIDAD** haya ordenado, en cuyo caso el plazo adicional será determinado por mutuo acuerdo entre las partes. Las cauciones deberán ser ampliadas en la forma prevista en la Ley de Contratación del Estado.

CLÁUSULA XVIII: ORDEN DE CAMBIO: Forman parte de este contrato todas aquellas variaciones en cantidades, carácter, tipo o calidad de obra, en su totalidad o parte de esta, según se estime

“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



**MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.**



necesario, pudiendo modificar el monto total contratado y estas variaciones pueden ser para aumentar o reducir la cantidad de cualquier trabajo, omitirlos o cambiar el carácter, calidad o el tipo de dichos trabajos, de acuerdo a lo contratado inicialmente. Estas variaciones o modificaciones no excederán del 10% del valor contratado inicialmente, de acuerdo al artículo 122 de la Ley de Contratación del Estado. **CLÁUSULA XIX: RETENCIONES:** a) De cada pago que se haga al **EL CONTRATISTA** en concepto de estimación de obra se le retendrá: Un veinte por ciento (20%) del monto de cada estimación, para recuperar el anticipo en la misma moneda en que fue suministrado; de la estimación final, se deducirá cualquier saldo pendiente de recuperación del anticipo, según Artículo 105 de la Ley de Contratación del Estado. b) De la estimación final, se deducirá el valor total de la caución por calidad de obra. **CLAUSULA XX: INSPECCIÓN FINAL Y RECEPCIÓN:** 1) **INSPECCION FINAL:** **EL CONTRATISTA** deberá dar aviso por escrito cuando la obra esté terminada a **LA MUNICIPALIDAD** y a **LA SUPERVISIÓN**, ésta hará una inspección de la misma. 2) **RECEPCIÓN:** **LA MUNICIPALIDAD** después de haber recibido el informe de **LA SUPERVISIÓN** procederá a nombrar la Comisión de la Recepción del Proyecto, la cual emitirá el Acta de Recepción correspondiente. **CLÁUSULA XXI: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Una vez que se haya concluido la obra objeto de este Contrato, que **LA MUNICIPALIDAD** haya verificado la Inspección Final y aceptado la obra, que todos los documentos requeridos por este Contrato hayan sido presentados por **EL CONTRATISTA** y aceptados por **LA MUNICIPALIDAD** y que **EL CONTRATISTA** haya dado cumplimiento a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** a las demás condiciones establecidas en este Contrato, las Especificaciones Generales y demás anexos de este Convenio, el Proyecto se considerará terminado y **EL CONTRATISTA** será relevado de toda responsabilidad, excepto como se prevé en la Cláusula VIII, literal (b). **CLÁUSULA XXII: INTEGRIDAD:** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones Públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) Prácticas Corruptivas: entendiéndolas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiéndolas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que

“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



existe un acuerdo maliciosos entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y Verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confiabilidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenemos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias que hubiere, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los sub contratistas con los cuales **EL CONTRATISTA**, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta Cláusula dará lugar: a. De parte del **CONTRATISTA** o LA SUPERVISIÓN: i. A la Inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista y a los sub contratista responsable o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su registro de Proveedores y Contratista que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia. En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato de Construcción en la ciudad de Trinidad, Departamento de Santa Bárbara, a los un (01) días del mes de octubre del 2024.



DR. EDMAN ALLAN PAREDES PAZ
ALCALDE MUNICIPAL
0501-1961-037633

RENÁN DAVID PAREDES ORTEGA
CONTRATISTA
1626-1970-00309



"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



ORDEN DE INICIO

RENAN DAVID PAREDES ORTEGA

TRINIDAD, SANTA BARBARA

CONTRATISTA

01 DE OCTUBRE DEL 2024

PRESENTE.

POR ESTE MEDIO LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BARBARA LE INFORMA QUE EN VISTA QUE HA FIRMADO EL CONTRATO RESPECTIVO POR: **“SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE SALA DE ESPERA EN EL CENTRO DE SALUD, ALDEA EL COROZAL, TRINIDAD S.B”** LE ENVIAMOS LA SIGUIENTE NOTIFICACION PARA QUE USTED DE INICIO EN FORMA INMEDIATA A LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES.

POR LO ANTERIORMENTE DESCRITO USTED DEBE CONSIDERAR COMO FECHA OFICIAL DE INICIO EL 07 DE OCTUBRE AL 29 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

EN ESPERA DE SU ATENCION A LA PRESENTE.

ATENTAMENTE:



DR. HEDMAN ALLAN PAREDES PAZ
ALCALDE MUNICIPAL
IDENTIDAD: 0501-1961-03763

“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com

PRESUPUESTO PARA CONSTRUCCIÓN DE SALA DE ESPERA EN EL CENTRO DE SALUD, ALDEA EL COROZAL, TRINIDAD S.B

PRESUPUESTO						
No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe en Lempiras	
1 PRELIMINARES						
1.1	Limpieza de Terreno	GLB	1.00 L	7,000.00 L	7,000.00	
1.2	Trazado y Marcado	MI	37.00 L	90.00 L	3,330.00	
					Sub Total Preliminares	L 10,330.00
2 EXCAVACION						
2.1	Excavación de terreno	M³	10.20 L	600.00 L	6,120.00	
2.2	Nivelación de terreno	GLB	1.00 L	3,000.00 L	3,000.00	
					Sub Total Excavación	L 9,120.00
3 CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURAS						
3.1	Cimiento de mampostería	M³	10.20 L	3,000.00 L	30,600.00	
3.2	Solera inferior 0.15x0.15, 4#3 y #2@0.20	MI	17.00 L	650.00 L	11,050.00	
3.3	Castillo de 0.15x0.15, 4#3 y #2@0.20	MI	15.00 L	920.00 L	13,800.00	
3.4	Solera superior 0.15x0.15, 4#3 y #2@0.20	MI	17.00 L	650.00 L	11,050.00	
3.5	Viga de amarre 0.15x0.15, 4#3 y #2@0.20	MI	17.00 L	750.00 L	12,750.00	
3.6	Pared de bloque de 6" reforzada	M²	17.85 L	1,100.00 L	19,635.00	
3.7	Culata	GLB	1.00 L	12,000.00 L	12,000.00	
3.8	Piso de concreto de 0.10 mt	M²	34.00 L	650.00 L	22,100.00	
					Sub Total Cimentación y Estructuras	L 132,985.00
4 PISOS						
4.1	Piso de mosaico	M²	34.00 L	800.00 L	27,200.00	
					Sub Total Pisos	L 27,200.00
5 CUBIERTAS						
5.1	Techo de canaleta de 2X4" con cubierta de lámina de aluzinc calibre 26	M²	60.00 L	990.00 L	59,400.00	
5.2	Capote	MI	5.00 L	250.00 L	1,250.00	
5.3	Canal para aguas lluvias (incluye canal, bajante y accesorios)	MI	24.00 L	550.00 L	13,200.00	
					Sub Total Cubiertas	L 73,850.00
6 OTRAS ACTIVIDADES						
6.1	Demolición de pared	GLB	1.00 L	4,500.00 L	4,500.00	
6.2	Acera de 0.10 mt	MI	35.00 L	880.00 L	30,800.00	
6.3	Portón metálico	GLB	1.00 L	4,000.00 L	4,000.00	
6.4	Reparación de tanque y estructura	GLB	1.00 L	30,000.00 L	30,000.00	
6.5	Pintura	GLB	73.00 L	190.00 L	13,870.00	
6.6	Demolición de pared e instalación de ventana	GLB	1.00 L	2,500.00 L	2,500.00	
6.7	Balcón para ventana	GLB	1.00 L	500.00 L	500.00	
6.8	Instalación de accesorios para alumbrado (incluye foco, roseta)	GLB	1.00 L	3,000.00 L	3,000.00	
6.9	Reparación techo de area de lavandería	GLB	1.00 L	3,000.00 L	3,000.00	
					Sub Total Otras Actividades	L 92,170.00
					Total del Presupuesto	L 345,655.00





República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 24/05/2018

RTN: 16261970003097

RENAN DAVID PAREDES ORTEGA
Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	<input checked="" type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Productores Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>		

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 39 y 56 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.


Ministra Directora



SAR

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412- 2927388

Transacción: 30F12E



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-24-10500-61152

La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **PAREDES ORTEGA RENAN DAVID**
Con Registro Tributario Nacional: **16261970003097**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-24-10500-61152 en fecha 17/06/2024, y Recibo Oficial de Pago No. 25410951535 de fecha 17/06/2024 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

- ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
- ETAX: NO existen Registros de Deudas.
- ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo antes expuesto, se **OTORGA** al solicitante la presente **CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA**, para el período 202401, según Declaración 27729555305, presentada el 17/06/2024.

La presente Constancia vence el 30/04/2025. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

HELIN MERARY AVILA MENDOZA
DIRECTORA REGIONAL NOROCCIDENTAL



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-24-10500-61152** o mediante el siguiente código QR:



CONSTANCIA

Nº 016619

Válida hasta:

31/12/2024



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BÁRBARA
Firma y Sello de Alcalde Municipal

Constancia de Pago de Impuestos Municipales

El Suscrito, HACE CONSTAR, que el Contribuyente:

RENAN DAVID PAREDES ORTEGA

Ha pagado sus Impuestos Municipales correspondientes al año, 2023 por lo que se le extiende la presente Constancia de Solvencia de Pago para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Decreto Leg. #15 del 02 de Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

TRINIDAD, S.B. 15/06/2024

Lugar y Fecha

**PRESUPUESTO PARA CONSTRUCCIÓN DE SALA DE ESPERA EN EL
CENTRO DE SALUD, ALDEA EL COROZAL, TRINIDAD S.B**

PRESUPUESTO							
No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe en Lempiras		
1 PRELIMINARES							
1.1	Limpieza de Terreno	GLB	1.00 L	6,000.00 L	6,000.00		
1.2	Trazado y Marcado	MI	37.00 L	95.00 L	3,515.00		
					Sub Total Preliminares	L	9,515.00
2 EXCAVACION							
2.1	Excavación de terreno	M ³	10.20 L	700.00 L	7,140.00		
2.2	Nivelación de terreno	GLB	1.00 L	2,900.00 L	2,900.00		
					Sub Total Excavación	L	10,040.00
3 CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURAS							
3.1	Cimiento de mampostería	M ³	10.20 L	3,500.00 L	35,700.00		
3.2	Solera inferior 0.15x0.15, 4#3 y #2@0.20	MI	17.00 L	700.00 L	11,900.00		
3.3	Castillo de 0.15x0.15, 4#3 y #2@0.20	MI	15.00 L	1,000.00 L	15,000.00		
3.4	Solera superior 0.15x0.15, 4#3 y #2@0.20	MI	17.00 L	700.00 L	11,900.00		
3.5	Viga de amarre 0.15x0.15, 4#3 y #2@0.20	MI	17.00 L	700.00 L	11,900.00		
3.6	Pared de bloque de 6" reforzada	M ²	17.85 L	1,200.00 L	21,420.00		
3.7	Culata	GLB	1.00 L	12,500.00 L	12,500.00		
3.8	Piso de concreto de 0.10 mt	M ²	34.00 L	700.00 L	23,800.00		
					Sub Total Cimentación y Estructuras	L	144,120.00
4 PISOS							
4.1	Piso de mosaico	M ²	34.00 L	850.00 L	28,900.00		
					Sub Total Pisos	L	28,900.00
5 CUBIERTAS							
5.1	Techo de canaleta de 2X4" con cubierta de lámina de aluzinc calibre 26	M ²	60.00 L	1,000.00 L	60,000.00		
5.2	Capote	MI	5.00 L	300.00 L	1,500.00		
5.3	Canal para aguas lluvias (incluye canal, bajante y accesorios)	MI	24.00 L	600.00 L	14,400.00		
					Sub Total Cubiertas	L	75,900.00
6 OTRAS ACTIVIDADES							
6.1	Demolición de pared	GLB	1.00 L	4,600.00 L	4,600.00		
6.2	Acera de 0.10 mt	MI	35.00 L	900.00 L	31,500.00		
6.3	Portón metálico	GLB	1.00 L	4,500.00 L	4,500.00		
6.4	Reparación de tanque y estructura	GLB	1.00 L	29,000.00 L	29,000.00		
6.5	Pintura	GLB	73.00 L	200.00 L	14,600.00		
6.6	Demolición de pared e instalación de ventana	GLB	1.00 L	3,000.00 L	3,000.00		
6.7	Balcón para ventana	GLB	1.00 L	900.00 L	900.00		
6.8	Instalación de accesorios para alumbrado (incluye foco, roseta)	GLB	1.00 L	3,250.00 L	3,250.00		
6.9	Reparación techo de area de lavandería	GLB	1.00 L	3,000.00 L	3,000.00		
					Sub Total Otras Actividades	L	94,350.00
					Total del Presupuesto	L	362,825.00


CARLOS MARTÍN VALDEZ PINEDA
 CONTRATISTA
 1626-1963-00399



República de Honduras
 Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
 Registro Tributario Nacional

RTN: 16261963003995

CARLOS MARTIN VALDEZ PINEDA

Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Productores Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidores Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Implementas	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Prostamista	<input type="checkbox"/>		

Fecha de Emisión: 20110211

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 9 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 16 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.

Director Ejecutivo

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412- 588663

Transacción: 8B5867



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A
TESORERÍA MUNICIPAL



Contrato No.43

Orden de Pago 7055

**Renán David
Paredes Ortega**

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



Honduras, C.A.

TRINIDAD, SANTA BARBARA
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 12/10/2024
Hora : 11:28 a.m.

USUARIO:
YESSENIA.CASTELLANOS

Orden de Pago No.: 7055

L.: 138,563.86

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 5748

Fecha de Emision: 12/10/2024

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: RENAN DAVID PAREDES ORTEGA

Id/RTN: 1626197000309

La Cantidad en Letras: CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS

Descripcion:

Anticipo por valor de Lps.138,563.86 del 20% sobre el Contrato No.43-2024 por valor de Lps.692,819.30 por Suministro de Materiales y Mano de Obra para La Construcción de muros, cunetas y otras mejoras en la calle de acceso al Estadio Las Américas, Sector Norte, Trinidad, S.B.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 06 008 000 001 47210 11-001-01	CONSTRUCCIÓN DE MUROS, CUNETAS Y OTRAS MEJORAS EN LA CALLE DE ACCESO AL ESTADIO LAS AMÉRICAS, SECTOR NORTE	138,563.86

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	138,563.86
Monto Total:		138,563.86

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
	MONTO
SUBTOTAL	138,563.86
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	138,563.86

Firma y Sello de Presupuestario



[Handwritten Signature]



Sello de Alcalde (sa)



Firma y Sello de Tesoreria

[Handwritten Signature]

Recibido por:

Identidad No.:

1626-1970-00309

0s+js/j9JmckbhbMB+lgWzx5/5YPz+jL+xhjLPtg6vLrEXF8UHPS/bDwfUYzjZIGX9Ygg1y8XhiCGvmUBIfatiLu+cr0sVdffwUa2o1YauXpQ/ldK9gtyL+qQtGAmSbm7kP WXGGv0L8guuAg/UooZ6z7Oj07h/5/0VGzwlj7MYhfJH29bg1 EQ==

INVERSIONES PAREDES

PROP. RENAN DAVID PAREDES ORTEGA
 R. T. N. 16261970003097 - TEL. 97732180
 Barrio San Juan 1, calle principal,
 Trinidad, Santa Barbara, S. B. Honduras, C. A.
 Email: rparedesortega03@gmail.com

CAI: 31A351-40EEB9-F74AAD-3B196D-AD7CE0-13

FACTURA

000-001-01-00

Nº 000483

Nombre: Municipalidad Trinidad S.B.

R. T. N. 162619995443317

Dirección: C. Centro T.S.B.

DIA	MES	AÑO
12	10	2024

CANT.	DESCRIPCION	P. UNIT.	Desc./Rebajas Otorgados	TOTAL LPS.
	Pago anticipo por Contrato 13-2024			138,563.86
	Suministro materiales y mano de obra			
	para la construcción de muros, cunetas			
	y mejoras en la callecita al Estadio			
	del Americano, Sector Norte			

CONSTANCIA DE REG. EXONERADO
 ORDEN DE COMPRA EXENTA
 NUMERO DE REGISTRO S.A.G.

La Factura es beneficio de todos "EXIJALA"

CONTADO CREDITO

Original: Cliente / Copia: Emisor

Impr. Sta. Barbara - R. T. N. 05011965013770 - CERT. No. 9231-22-10500-89 - Tel. 2643-1398
 1Td. 000-001-01-00000451 - 000-001-01-00000500 - Fech. Recepción - 19/01/2024 - Limite. Emisión - 19/01/2025

Son: Ciento treinta y ocho mil quinientos

setenta y tres con 86/100 de Lempira.

IMPORTE EXONERADO L.	
IMPORTE EXENTO L.	
IMPORTE GRAVADO 15% L.	
IMPORTE GRAVADO 18% L.	
15% IMP. S. / VTAS L.	
18% IMP. S. / VTAS L.	
TOTAL A PAGAR L.	138,563.86

RECIBO

POR LPS. 138,563.86

RECIBI DE LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BARBARA LA CANTIDAD DE CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON 86/100 (LPS. 138,563.86) POR CONCEPTO DE PAGO DE ANTICIPO DEL CONTRATO N° 43-2024 POR SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE MUROS, CUNETAS Y OTRAS MEJORAS EN LA CALLE DE ACCESO AL ESTADIO LAS AMÉRICAS, SECTOR NORTE, TRINIDAD, SANTA BARBARA.

TRINIDAD, SANTA BARBARA 12 DE OCTUBRE DE 2024

Resumen Financiero

Monto Total de Contrato.....Lps. 692,819.30

TOTAL A PAGAR Amortización del 20% de anticipo
.....Lps. 138,563.86



RENAN DAVID PAREDES ORTEGA
IDENTIDAD: 1626-1970-00309
RTN: 16261970003097



ACEPTADA SIN PROTESTO
 Lugar y Fecha: 11/10/2024
 Firma: [Signature]

POR AVAL
 Firma: _____
 Dirección: _____

Serie No. [Redacted] Por L. 103,922.90
11 de Octubre de 2024

El _____ de _____ del _____ se servirá Ud.
 pagar por esta **UNICA LETRA DE CAMBIO** a nuestra orden la cantidad de
Ciento tres mil novecientos veintidos pesos con 90/100 = Garantía por cumplimiento del 15%
 Valor en cuenta; según Facturas números _____

A _____
 Nombre del Aceptante o Deudor Acreedor

ACEPTADA SIN PROTESTO
 Lugar y Fecha: 11/10/2024
 Firma: [Signature]

POR AVAL
 Firma: _____
 Dirección: _____

Serie No. [Redacted] Por L. 138,513.86
11 de Octubre de 2024

El _____ de _____ del _____ se servirá Ud.
 pagar por esta **UNICA LETRA DE CAMBIO** a nuestra orden la cantidad de
Ciento treinta y ocho mil quinientos sesenta y tres pesos con 86/100.
 Valor en cuenta; según Facturas números _____

A _____
 Nombre del Aceptante o Deudor Acreedor



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



CONTRATO N° 43-2024

“SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE MUROS, CUNETAS Y OTRAS MEJORAS EN LA CALLE DE ACCESO AL ESTADIO LAS AMÉRICAS, SECTOR NORTE, TRINIDAD SANTA BÁRBARA”

Nosotros, Hedman Allan Paredes Paz, mayor de edad, casado, médico de profesión, con identidad N° 0501-1961-03763, RTN 05011961037633, vecino del municipio de Trinidad, S.B., alcalde municipal según certificación N° 2617 – 2021, punto III del acta N° 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021 emitida por el Consejo Nacional Electoral (CNE), en uso de las facultades que la ley de municipalidades le confiere y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y Renán David Paredes Ortega, de nacionalidad hondureño, mayor de edad, soltero, con documento nacional de identificación **1626-1970-00309**, Registro Tributario Nacional **16261970003097**, con solvencia municipal N°**16619** y con domicilio en Plan del Negro, Trinidad Santa Bárbara, el que en lo sucesivo y para efecto de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido en suscribir el presente CONTRATO que se registrá por las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA I: DEFINICIONES:** Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación: 1) **FINANCIAMIENTO:** Fondos propios del Gobierno de Honduras. 2) **EL CONTRATANTE:** El Gobierno de la República de Honduras a través de La Municipalidad de Trinidad, Santa Bárbara. 3) **EL CONTRATISTA:** Renán David Paredes Ortega. 4) **LA SUPERVISIÓN:** Unidad de Obras Públicas de la Municipalidad de Trinidad S.B. 5) **PROYECTO:** “Suministro De Materiales Y Mano De Obra Para Construcción De Muros, Cunetas Y Otras Mejoras En La Calle De Acceso Al Estadio Las Américas, Sector Norte, Trinidad Santa Bárbara”. **CLÁUSULA II: TRABAJO REQUERIDO:** **EL CONTRATISTA** con elementos suficientes para suministrar por su cuenta y riesgo, se obliga a la Construcción para el Contratante, del Proyecto: “**SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE MUROS, CUNETAS Y OTRAS MEJORAS EN LA CALLE DE ACCESO AL ESTADIO LAS AMÉRICAS, SECTOR NORTE, TRINIDAD SANTA BÁRBARA**” De conformidad con las Especificaciones, Disposiciones Especiales, y Convenios Suplementarios anexos al Contrato. **CLÁUSULA III: ORDEN DE INICIO Y PLAZO:** **Orden de Inicio:** Las partes acuerdan que la Orden de Inicio podrá ser emitida por **EL CONTRATANTE** una vez firmado el Contrato. **Plazo:** **EL CONTRATISTA** deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de la Orden de Inicio emitida por **LA MUNICIPALIDAD** y se compromete y obliga a terminar la ejecución simultánea de las obras contratada dentro de un plazo de **30 DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio y estará sujeto a extensiones autorizadas por **EL CONTRATANTE**, de acuerdo a las Especificaciones y Disposiciones Especiales o por causa de fuerza mayor. Cuando el plazo de ejecución se modificase por aumento en las cantidades de obra del proyecto, el plazo

“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



incrementado estará de acuerdo a un estudio que para tal fin se hará del programa de trabajo, y la ampliación en plazo no podrá ser mayor al aumento proporcional en monto. **CLÁUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE** pagará a **EL CONTRATISTA** por las obras objeto de este Contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por **EL CONTRATANTE** y aplicadas a las cantidades de obra como aproximadas y sujetas a las variaciones establecidas en el Pliego de Condiciones y Disposiciones Especiales, de conformidad con el cuadro de cantidades estimadas y precios unitarios siguientes: **“SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE MUROS, CUNETAS Y OTRAS MEJORAS EN LA CALLE DE ACCESO AL ESTADIO LAS AMÉRICAS, SECTOR NORTE, TRINIDAD SANTA BÁRBARA”**

MEJORAS EN EL ESTADIO LAS AMÉRICAS					
No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe en Lempiras
1 PRELIMINARES					
1.1	Limpieza de Terreno	GLB	1.00	L 6,000.00	L 6,000.00
1.2	Trazado y Marcado	MI	110.00	L 80.00	L 8,800.00
Sub Total Preliminares					L 14,800.00
2 CUNETA					
2.1	Excavación	M ³	29.70	L 245.00	L 7,276.50
2.2	Pared de bloque fundido reforzado	M ²	330.00	L 900.00	L 297,000.00
2.3	Repello y Pulido	M ²	330.00	L 170.00	L 56,100.00
2.4	Concreto 4000 PSI	M ³	15.00	L 3,800.00	L 57,000.00
Sub Total Cuneta					L 417,376.50
3 ALIVIOS EN CUNETA					
3.1	Control de escorrentía (disipadores de energía)	GLB	2.00	L 26,000.00	L 52,000.00
Sub Total Alivios en Cuneta					L 52,000.00
4 QUIEBRA PATAS					
4.1	Excavación	M ³	5.04	L 245.00	L 1,234.80
4.2	Pared de bloque fundido reforzado	M ²	14.40	L 900.00	L 12,960.00
4.3	Repello y Pulido	M ²	14.40	L 170.00	L 2,448.00
4.4	Rejilla metálica	GLB	1.00	L 30,000.00	L 30,000.00
Sub Total Quiebra Patas					L 46,642.80
5 MURO DE MAMPOSTERÍA					
5.1	Muro de mampostería	M ³	72.00	L 2,250.00	L 162,000.00
Sub Total Muro					L 162,000.00

“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



Total del Presupuesto L692,819.30

CLÁUSULA V: COSTO DEL CONTRATO, FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO: El monto de este Contrato se ha estimado en la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE LEMPIRAS CON 30/100 (L. 692,819.30)**. El presente contrato será con fondos de transferencias, provenientes del Gobierno Central y queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras, mediante estimaciones de pago en las cuales se podrá reconocer hasta el Cien por Ciento (100%) del valor de los materiales almacenados en el sitio del proyecto, deduciéndose dicho valor en las subsiguientes estimaciones de pago. **CLÁUSULA VI: ANTICIPO: EL CONTRATANTE** suministrará a **EL CONTRATISTA** en concepto de anticipo, una suma igual al **veinte por ciento (20%)** del monto total de la obra a ejecutar, equivalente a **CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES LEMPIRAS CON 86/100 (L. 138,563.86)**. Esta cantidad será amortizada a partir de la primera estimación mediante deducciones del veinte por ciento (20%) de cada una de ellas; en la estimación final, se le deducirá el saldo que hubiese pendiente. Es entendido que con el anticipo **EL CONTRATISTA** deberá adquirir todos los materiales que puedan ser comprados con anticipo, requeridos en la obra bajo una autorización previa de **LA SUPERVISIÓN**, ya que no se reconocerán aumentos después de otorgado el anticipo, siendo responsabilidad única de **EL CONTRATISTA** su adquisición oportuna; el anticipo también servirá para cubrir los gastos iniciales de movilización. El cien por ciento (100%) de dicho anticipo será entregado a **EL CONTRATISTA** en Lempiras, moneda nacional de la República de Honduras en la siguiente forma: Un solo pago del veinte por ciento (20%) se tramitará dentro de los cinco (5) días hábiles después de firmado el presente contrato. **CLÁUSULA VII: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO:** La unidad de Obras Públicas de la Municipalidad supervisará la ejecución de este proyecto. **CLÁUSULA VIII: CAUCIONES:** a) **Cauciones de fiel cumplimiento de contrato: EL CONTRATISTA** firmará letra de cambio por una suma de quince por ciento (15%) de este contrato equivalente a **CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS LEMPIRAS CON 90/100 (L. 103,922.90)** y con una duración igual al respectivo plazo de construcción. b) **Caución por Calidad:** para garantizar el reemplazo de todo el trabajo o material defectuoso que resultara dentro de un período de UN (01) año, después de la recepción final del proyecto. El monto de esta caución será por una suma igual al cinco por ciento (5%) del monto del contrato equivalente a **TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS CON 96/100 (L. 34,640.96)**. Se hará retención del total del monto en el último desembolso. **CLÁUSULA IX: RETENCIÓN POR IMPUESTO:** No se realizará retención de impuestos sobre la renta ya que el contratista presentó Constancia de Pagos a Cuenta emitida por la SAR. **CLÁUSULA X: PERSONAL: EL CONTRATISTA** queda obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y a mantener en la obra el personal técnico necesario, para garantizar la calidad de la misma. **LA MUNICIPALIDAD** podrá solicitar a **EL CONTRATISTA** el retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia, buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor y **EL CONTRATISTA** deberá sustituirlo en el término de cinco (5) días por

“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



personal calificado. **CLÁUSULA XI: PENAL: EL CONTRATISTA** estará obligado a ejecutar los trabajos dentro del plazo estipulado en la *Cláusula III: ORDEN DE INICIO Y PLAZO*, del contrato a suscribirse. Cada día de demora en la ejecución y entrega de la obra, dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a deducir por concepto de multa, el **Cero Punto Treinta y Seis (0.36%) por ciento** del saldo del monto del Contrato de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de las Disposiciones Generales de Presupuesto. **CLÁUSULA XII: FUERZA MAYOR:** Por fuerza mayor se entenderá causas imprevistas fuera del control de **EL CONTRATISTA** incluyéndose, pero no limitándose a: desastres naturales, epidemias, actos de otros contratistas en la ejecución de los trabajos encomendados por **LA MUNICIPALIDAD**, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, huelgas, embargos sobre fletes, etc. Este Contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por **LA MUNICIPALIDAD**, por causas de fuerza mayor que a su juicio lo justifiquen. En tal caso **LA MUNICIPALIDAD** hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y pagará a **EL CONTRATISTA** una compensación, por los gastos en que razonablemente haya incurrido, acreditables por este, en previsión de la ejecución total del contrato. **CLÁUSULA XIII: OTRAS OBLIGACIONES:** Este Contrato está sometido a las leyes de la República de Honduras, y en consecuencia todo lo relacionado con la ejecución del proyecto estará sometido a dichas leyes. **EL CONTRATISTA** no asignará, transferirá, pignoraré, subcontratará o hará otras disposiciones de este Contrato o cualquier parte del mismo, así como de derechos, reclamos u obligaciones de **EL CONTRATISTA**, derivados de este Contrato a menos que tenga el consentimiento escrito de **LA MUNICIPALIDAD**, en caso de sub-contratar. **CLÁUSULA XIV: CONDICIÓN ESPECIAL DE TRABAJO:** **EL CONTRATISTA** está obligado a considerar en sus precios unitarios y mantener por su cuenta señales permanentes, tanto de día como de noche para indicar cualquier peligro o dificultad al tránsito o trabajo; incluir los tipos de señales que deberán tener, así como la aproximación para los empleados durante el proceso de construcción y por consiguiente, no tendrá derecho a indemnización, ni a ningún otro pago por los atrasos, daños y perjuicios ocasionados. Estas señales serán aprobadas por **LA SUPERVISIÓN** y deberán ser suficientemente grandes y claras, para que los conductores de vehículos las perciban a tiempo. Además, **EL CONTRATISTA** colocará por su cuenta con la celeridad que amerita el caso, las señales adicionales que a juicio de **LA MUNICIPALIDAD** se requiera para la seguridad de los usuarios y será responsable por los daños y perjuicios que por su culpa o negligencia o la de sus empleados se causara a personas o bienes que transiten por el proyecto y que sufrieran accidentes por la falta de señales adecuadas. **CLÁUSULA XV: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA:** **LA MUNICIPALIDAD**, a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por terminados los trabajos objeto de este contrato, total o parcialmente, sin más formalidad que una comunicación escrita dirigida a **EL CONTRATISTA** indicando los motivos de la terminación. Dicha terminación se efectuará en la forma y de acuerdo con la información que se dé en la comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que **LA MUNICIPALIDAD** pudiera tener contra **EL CONTRATISTA**. Al recibir la mencionada comunicación, **EL CONTRATISTA** inmediatamente discontinuará, a menos que la comunicación especifique lo contrario, todos los

“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



trabajos y los pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del Contrato que se ha dado por terminado por conveniencia. **CLÁUSULA XVI: CAUSAS DE RESCISIÓN O CANCELACIÓN DEL CONTRATO:** LA MUNICIPALIDAD podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho de **EL CONTRATISTA** para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia de **EL CONTRATISTA** en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad para asegurar la conclusión de la obra en el plazo establecido en este Contrato. Si ejecuta los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra o si por otras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes de **LA SUPERVISIÓN** del proyecto y será calificada por **LA MUNICIPALIDAD**. b) Si **EL CONTRATISTA** es declarado en quiebra o si se comprueba su incapacidad financiera. c) Si se le embarga el equipo, maquinaria, fondos, implementos o materiales que se usen en la obra o cualquier suma que deba pagársele por trabajo ejecutado, si el monto del embargo le impide cumplir con sus obligaciones contractuales. d) Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio del Erario Público o en perjuicio de la ejecución de los trabajos contratados a juicio y calificación de **LA MUNICIPALIDAD**. e) Si dejara de cumplir con cualquiera de las obligaciones que contrae en este Contrato. f) Si **EL CONTRATISTA** rehusara proseguir o dejara de ejecutar el trabajo parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo aprobado y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato o cualquier ampliación que se le conceda. g) Por aplicación de cláusula XV. h) De igual manera se podrá dar lugar a la rescisión o resolución del Contrato según el Artículo 72 de las Disposiciones Generales del Presupuesto del Sector Público. **CLÁUSULA XVII: AMPLIACIÓN DEL PLAZO Y DE LAS CAUCIONES:** El plazo de ejecución del presente Contrato, podrá ser ampliado por las siguientes causas: a) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. b) Por causas de lluvias que estén evidentemente fuera del régimen normal de precipitación de la zona. c) Por el tiempo necesario, si el caso lo justifica para la ejecución de trabajos adicionales en el proyecto que **LA MUNICIPALIDAD** haya ordenado, en cuyo caso el plazo adicional será determinado por mutuo acuerdo entre las partes. Las cauciones deberán ser ampliadas en la forma prevista en la Ley de Contratación del Estado. **CLÁUSULA XVIII: ORDEN DE CAMBIO:** Forman parte de este contrato todas aquellas variaciones en cantidades, carácter, tipo o calidad de obra, en su totalidad o parte de esta, según se estime necesario, pudiendo modificar el monto total contratado y estas variaciones pueden ser para aumentar o reducir la cantidad de cualquier trabajo, omitirlos o cambiar el carácter, calidad o el tipo de dichos trabajos, de acuerdo a lo contratado inicialmente. Estas variaciones o modificaciones no excederán del 10% del valor contratado inicialmente, de acuerdo al artículo 122 de la Ley de Contratación del Estado. **CLÁUSULA XIX: RETENCIONES:** a) De cada pago que se haga al **EL CONTRATISTA** en concepto de estimación de obra se le retendrá: Un veinte por ciento (20%) del monto de cada estimación, para recuperar el anticipo en la misma moneda en que fue

“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



suministrado; de la estimación final, se deducirá cualquier saldo pendiente de recuperación del anticipo, según Artículo 105 de la Ley de Contratación del Estado. b) De la estimación final, se deducirá el valor total de la caución por calidad de obra. **CLAUSULA XX: INSPECCIÓN FINAL Y RECEPCIÓN:** 1) **INSPECCION FINAL: EL CONTRATISTA** deberá dar aviso por escrito cuando la obra esté terminada a **LA MUNICIPALIDAD** y a **LA SUPERVISIÓN**, ésta hará una inspección de la misma. 2) **RECEPCIÓN: LA MUNICIPALIDAD** después de haber recibido el informe de **LA SUPERVISIÓN** procederá a nombrar la Comisión de la Recepción del Proyecto, la cual emitirá el Acta de Recepción correspondiente. **CLÁUSULA XXI: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Una vez que se haya concluido la obra objeto de este Contrato, que **LA MUNICIPALIDAD** haya verificado la Inspección Final y aceptado la obra, que todos los documentos requeridos por este Contrato hayan sido presentados por **EL CONTRATISTA** y aceptados por **LA MUNICIPALIDAD** y que **EL CONTRATISTA** haya dado cumplimiento a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** a las demás condiciones establecidas en este Contrato, las Especificaciones Generales y demás anexos de este Convenio, el Proyecto se considerará terminado y **EL CONTRATISTA** será relevado de toda responsabilidad, excepto como se prevé en la Cláusula VIII, literal (b). **CLÁUSULA XXII: INTEGRIDAD:** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones Públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo maliciosos entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y Verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente,

“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



**MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.**



imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confiabilidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenemos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias que hubiere, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los sub contratistas con los cuales **EL CONTRATISTA**, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta Cláusula dará lugar: a. De parte del **CONTRATISTA** o LA SUPERVISIÓN: i. A la Inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista y a los sub contratista responsable o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su registro de Proveedores y Contratista que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia. En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato de Construcción en la ciudad de Trinidad, Departamento de Santa Bárbara, a los un (11) días del mes de Octubre del 2024.




RENÁN DAVID PAREDES ORTEGA
CONTRATISTA
1626-1970-00309

“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



ORDEN DE INICIO

RENAN DAVID PAREDES ORTEGA

TRINIDAD, SANTA BARBARA

CONTRATISTA

11 DE OCTUBRE DEL 2024

PRESENTE.

POR ESTE MEDIO LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BARBARA LE INFORMA QUE EN VISTA QUE HA FIRMADO EL CONTRATO RESPECTIVO POR: **“SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE MUROS, CUNETAS Y OTRAS MEJORAS EN LA CALLE DE ACCESO AL ESTADIO LAS AMÉRICAS, SECTOR NORTE, TRINIDAD SANTA BÁRBARA”** LE ENVIAMOS LA SIGUIENTE NOTIFICACION PARA QUE USTED DE INICIO EN FORMA INMEDIATA A LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES.

POR LO ANTERIORMENTE DESCRITO USTED DEBE CONSIDERAR COMO FECHA OFICIAL DE INICIO EL 11 DE OCTUBRE AL 09 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

EN ESPERA DE SU ATENCION A LA PRESENTE.

ATENTAMENTE:



DR. RODMAN ALLAN PAREDES PAZ
ALCALDE MUNICIPAL
IDENTIDAD: 0501-1961-03763

“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com

**PRESUPUESTO PARA CONSTRUCCIÓN DE MUROS, CUNETAS Y OTRAS
MEJORAS EN LA CALLE DE ACCESO AL ESTADIO LAS AMÉRICAS
SECTOR NORTE**

MEJORAS EN EL ESTADIO LAS AMÉRICAS						
No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe en Lempiras	
1 PRELIMINARES						
1.1	Limpieza de Terreno	GLB	1.00	L 6,000.00	L	6,000.00
1.2	Trazado y Marcado	MI	110.00	L 80.00	L	8,800.00
Sub Total Preliminares						L 14,800.00
2 CUNETA						
2.1	Excavación	M³	29.70	L 245.00	L	7,276.50
2.2	Pared de bloque fundido reforzado	M²	330.00	L 900.00	L	297,000.00
2.3	Repello y Pulido	M²	330.00	L 170.00	L	56,100.00
2.4	Concreto 4000 PSI	M³	15.00	L 3,800.00	L	57,000.00
Sub Total Cuneta						L 417,376.50
3 ALIVIOS EN CUNETA						
3.1	Control de escorrentía (disipadores de energía)	GLB	2.00	L 26,000.00	L	52,000.00
Sub Total Alivios en Cuneta						L 52,000.00
4 QUIEBRA PATAS						
4.1	Excavación	M³	5.04	L 245.00	L	1,234.80
4.2	Pared de bloque fundido reforzado	M²	14.40	L 900.00	L	12,960.00
4.3	Repello y Pulido	M²	14.40	L 170.00	L	2,448.00
4.4	Rejilla metálica	GLB	1.00	L 30,000.00	L	30,000.00
Sub Total Quiebra Patas						L 46,642.80
5 MURO DE MAMPOSTERÍA						
5.1	Muro de mampostería	M³	72.00	L 2,250.00	L	162,000.00
Sub Total Muro						L 162,000.00
Total del Presupuesto						L 692,819.30



RENÁN DAVID PAREDES ORTEGA
CONTRATISTA
1626-1970-00309



República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 24/05/2018

RTN: 16261970003097

RENAN DAVID PAREDES ORTEGA
Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	<input checked="" type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Productor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>		

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 39 y 56 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.


Ministra Directora



SAR

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412- 2927388

Transacción: 30F12E



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-24-10500-61152

La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **PAREDES ORTEGA RENAN DAVID**
Con Registro Tributario Nacional: **16261970003097**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-24-10500-61152 en fecha 17/06/2024, y Recibo Oficial de Pago No. 25410951535 de fecha 17/06/2024 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
ETAX: NO existen Registros de Deudas.
ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo antes expuesto, se **OTORGA** al solicitante la presente **CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA**, para el período 202401, según Declaración 27729555305, presentada el 17/06/2024.

La presente Constancia vence el 30/04/2025. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

HELIN MERARY AVILA MENDOZA
DIRECTORA REGIONAL NOROCCIDENTAL



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-24-10500-61152** o mediante el siguiente código QR:



CONSTANCIA

Nº 016619

Válida hasta: 31/12/2024



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BÁRBARA
Firma y Sello de Alcalde Municipal

Constancia de Pago de Impuestos Municipales

El Suscrito, HACE CONSTAR, que el Contribuyente:

RENAN DAVID PAREDES ORTEGA

Ha pagado sus Impuestos Municipales correspondientes al año, 2023 por lo que se le extiende la presente Constancia de Solvencia de Pago para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Decreto Leg. #15 del 02 de Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

TRINIDAD, S.B. 15/06/2024

Lugar y Fecha

**PRESUPUESTO PARA CONSTRUCCIÓN DE MUROS, CUNETAS Y OTRAS
MEJORAS EN LA CALLE DE ACCESO AL ESTADIO LAS AMÉRICAS
SECTOR NORTE**

MEJORAS EN EL ESTADIO LAS AMÉRICAS						
No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe en Lempiras	
1 PRELIMINARES						
1.1	Limpieza de Terreno	GLB	1.00	L 10,000.00	L	10,000.00
1.2	Trazado y Marcado	MI	110.00	L 90.00	L	9,900.00
Sub Total Preliminares						L 19,900.00
2 CUNETA						
2.1	Excavación	M³	29.70	L 280.00	L	8,316.00
2.2	Pared de bloque fundido reforzado	M²	330.00	L 850.00	L	280,500.00
2.3	Repello y Pulido	M²	330.00	L 195.00	L	64,350.00
2.4	Concreto 4000 PSI	M³	15.00	L 4,000.00	L	60,000.00
Sub Total Cuneta						L 413,166.00
3 ALIVIOS EN CUNETA						
3.1	Control de escorrentía (disipadores de energía)	GLB	2.00	L 25,500.00	L	51,000.00
Sub Total Alivios en Cuneta						L 51,000.00
4 QUIEBRA PATAS						
4.1	Excavación	M³	5.04	L 280.00	L	1,411.20
4.2	Pared de bloque fundido reforzado	M²	14.40	L 850.00	L	12,240.00
4.3	Repello y Pulido	M²	14.40	L 195.00	L	2,808.00
4.4	Rejilla metálica	GLB	1.00	L 28,500.00	L	28,500.00
Sub Total Quiebra Patas						L 44,959.20
5 MURO DE MAMPOSTERÍA						
5.1	Muro de mampostería	M³	72.00	L 2,500.00	L	180,000.00
Sub Total Muro						L 180,000.00
Total del Presupuesto						L 709,025.20


MERLING EDGARDO ORELLANA PAZ
CONTRATISTA
1626-1984-00103

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 66 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20390 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.




Ministra Directora

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412- 2218371

Transacción: 51E492



República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 16261984001038

MERLING EDGARDO ORELLANA PAZ
Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Productor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>		

Fecha de Emisión: 20160219

**PRESUPUESTO PARA CONSTRUCCIÓN DE MUROS, CUNETAS Y OTRAS
MEJORAS EN LA CALLE DE ACCESO AL ESTADIO LAS AMÉRICAS
SECTOR NORTE**

MEJORAS EN EL ESTADIO LAS AMÉRICAS						
No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe en Lempiras	
1 PRELIMINARES						
1.1	Limpieza de Terreno	GLB	1.00	L 10,000.00	L	10,000.00
1.2	Trazado y Marcado	MI	110.00	L 85.00	L	9,350.00
Sub Total Preliminares						L 19,350.00
2 CUNETA						
2.1	Excavación	M³	29.70	L 260.00	L	7,722.00
2.2	Pared de bloque fundido reforzado	M²	330.00	L 1,000.00	L	330,000.00
2.3	Repello y Pulido	M²	330.00	L 185.00	L	61,050.00
2.4	Concreto 4000 PSI	M³	15.00	L 4,200.00	L	63,000.00
Sub Total Cuneta						L 461,772.00
3 ALIVIOS EN CUNETA						
3.1	Control de escorrentía (disipadores de energía)	GLB	2.00	L 25,000.00	L	50,000.00
Sub Total Alivios en Cuneta						L 50,000.00
4 QUIEBRA PATAS						
4.1	Excavación	M³	5.04	L 260.00	L	1,310.40
4.2	Pared de bloque fundido reforzado	M²	14.40	L 1,000.00	L	14,400.00
4.3	Repello y Pulido	M²	14.40	L 185.00	L	2,664.00
4.4	Rejilla metálica	GLB	1.00	L 3,550.00	L	3,550.00
Sub Total Quiebra Patas						L 21,924.40
5 MURO DE MAMPOSTERÍA						
5.1	Muro de mampostería	M³	72.00	L 3,250.00	L	234,000.00
Sub Total Muro						L 234,000.00
Total del Presupuesto						L 787,046.40



CARLOS MARTÍN VALDEZ PINEDA
CONTRATISTA
1626-1963-00399



República de Honduras
 Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
 Registro Tributario Nacional

RTN: 16261963003495

CARLOS MARTIN VALDEZ PINEDA
 Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Productor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Importes	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>		

Fecha de Emisión: 20110211

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 9 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 265 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 16 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.

[Handwritten Signature]

REPUBLICA DE HONDURAS
 S.A. DE C.A.

Director Ejecutivo

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412- 588663

Transacción: 8B5867



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A
TESORERÍA MUNICIPAL



Contrato No.44

Orden de Pago (En proceso)

**Fredi Alonso
Bobadilla Ramos**

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com

ACEPTADA SIN PROTESTO

Lugar y Fecha

Trinidad S. Moya

Firma

Fredy Roberto

POR AVAL

Firma

Dirección

Serie No. [Redacted]

Por L. 9,000.00
17 de Octubre de 2024

El _____ de _____ del _____ se servirá Ud.

pagar por esta **UNICA LETRA DE CAMBIO** a nuestra orden la cantidad de
Nueve mil Cienpiras exactos.

Valor en cuenta, según Facturas números _____

A
[Signature]
Nombre del Aceptante o Deudor

Acreedor



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



CONTRATO N° 44-2024

“CONTRATO PARA ELABORACION DE DISEÑO POR MEJORAS EN EL SISTEMA ELECTRICO EN BARRIO LEMPIRA DE TRINIDAD SANTA BARBARA”

Nosotros, Hedman Allan Paredes Paz, mayor de edad, casado, médico de profesión, con identidad N° 0501-1961-03763, RTN 05011961037633, vecino del municipio de Trinidad, S.B., alcalde municipal según certificación N° 2617 – 2021, punto III del acta N° 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021 emitida por el Consejo Nacional Electoral (CNE), en uso de las facultades que la ley de municipalidades le confiere y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y Fredi Alonso Bobadilla Ramos, de nacionalidad hondureño, mayor de edad, casado, con documento nacional de identificación **0503-1982-00497**, Registro Tributario Nacional **05031982004970**, con solvencia municipal **N°016923** y con domicilio en La ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortes, el que en lo sucesivo y para efecto de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido en suscribir el presente CONTRATO para: **ELABORACION DE DISEÑO PARA MEJORAS EN EL SISTEMA ELECTRICO EN BARRIO LEMPIRA DE TRINIDAD SANTA BARBARA”**, que comprende las siguientes especificaciones:

DISEÑO	
➤	Cambio de posteadura
➤	Extensión de líneas Primaria y líneas secundarias
➤	Montaje para transformadores
➤	Zonificación que incluye instalación de contador
➤	Mejoras en alumbrado Publico

El presente contrato se registrá por las cláusulas siguientes: **Clausula Primera:** OBJETO DEL CONTRATO comparece el señor Hedman Allan Paredes Paz, en su condición antes indicada, manifestando que su representada, LA MUNICIPALIDAD, contrata al señor Fredi Alfonso POR ELABORACION DE DISEÑO PARA MEJORAS EN EL SISTEMA ELECTRICO EN BARRIO LEMPIRA DE TRINIDAD SANTA BARBARA. **Clausula Segunda:** COSTO DE LOS SERVICIOS: El costo del contrato se hará por Sesenta mil Lempiras exactos (Lps.60,000.00). **Clausula Tercera:** Financiamiento y Forma de Pago: El presente contrato será financiado con Fondos provenientes de la Transferencia que se recibe por parte del Gobierno Central, se efectuará un solo pago al finalizar contrato, previa entrega del diseño. **Clausula Cuarta:** Anticipo: Por la naturaleza del trabajo a realizar, este contrato no tiene anticipo. **Clausula Quinta:** Periodo de



**MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.**



Ejecución: se ha establecido un periodo de cinco (05) días a partir del once (11) al quince (15) de octubre del año 2024, contando como días calendario. **Clausula Sexta: De cumplimiento de Contrato:** el contratista firmará letra de cambio por monto equivalente al 15%, es decir, Nueve mil Lempiras Con 00/100 (L. 9,000.00) que vencerá al cumplir el tiempo de vigencia, establecido en este contrato. **Clausula Séptima: Retención Por Impuestos:** No se realizará retención de impuesto sobre la renta ya que el contratista presento constancia de pagos a cuenta emitida por la SAR. **Clausula Octava: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA,** el contratista se compromete a prestar los servicios asegurando una buena calidad de los mismo. **Clausula Novena: SOLUCION DE CONFLICTOS:** en caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito derecho de acudir a los tribunales de justicia, para cuyos efectos, El Contratista renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de la MUNICIPALIDAD **Clausula Decima: ACEPTACION.** La Municipalidad y el Contratista, declaran que aceptan el contenido de cada una de las cláusulas de este contrato y se obligan a cumplirlas en todas sus partes.

En fe de lo cual firman la presente en la ciudad de Trinidad Santa Barbara a los once (11) días del mes de octubre de 2024.



Dr. Hedman Allan Paredes Paz
ALCALDE MUNICIPAL
0501-1961-037633

Fredi Alonso Bobadilla Ramos

Fredi Alonso Bobadilla Ramos
CONTRATISTA
0503-1982-00497



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



ACTA DE RECEPCION FINAL

PROYECTO: ELABORACION DE DISEÑO PARA MEJORAS EN EL SISTEMA ELECTRICO EN BARRIO LEMPIRA DE TRINIDAD SANTA BARBARA".

Los abajo firmantes en representación de la MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD S.B. Hedman Allan Paredes Paz y el Sr. Fredi Alonso Bobadilla Ramos en su condición de CONTRATISTA, después de haber recibido Documento formal del **PROYECTO: DE DISEÑO PARA MEJORAS EN EL SISTEMA ELECTRICO EN BARRIO LEMPIRA DE TRINIDAD SANTA BARBARA".**

CERTIFICAN QUE:

Los trabajos realizados por el contratista Fredi Alonso Bobadilla Ramos según contrato N.º 44-2024. Celebrado el 11 de octubre de 2024, fueron efectuados de acuerdo a lo pactado en el contrato antes mencionado.
En fe de lo cual firmamos la presente Acta de Recepción Final a los 25 días del mes de octubre de 2024.



Dr. Hedman Allan Paredes Paz
Alcalde Municipal
Identidad: 0501-1961-037633

Fredi Alonso Bobadilla Ramos
CONTRATISTA
0503-1982-00497



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



ORDEN DE INICIO

Fredi Alonso Bobadilla Ramos
CONTRATISTA

TRINIDAD, SANTA BARBARA
11 DE OCTUBRE DEL 2024

PRESENTE.

POR ESTE MEDIO LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BARBARA LE INFORMA QUE EN VISTA QUE HA FIRMADO EL CONTRATO RESPECTIVO POR: **“CONTRATO PARA ELABORACION DE DISEÑO POR MEJORAS EN EL SISTEMA ELECTRICO EN BARRIO LEMPIRA DE TRINIDAD SANTA BARBARA”**

LE ENVIAMOS LA SIGUIENTE NOTIFICACION PARA QUE USTED DE INICIO EN FORMA INMEDIATA A LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES.

POR LO ANTERIORMENTE DESCRITO USTED DEBE CONSIDERAR COMO FECHA OFICIAL DE INICIO EL 11 DE OCTUBRE AL 25 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.

EN ESPERA DE SU ATENCION A LA PRESENTE.

ATENTAMENTE




DR. HEDMAN ALLAN PAREDES PAZ
ALCALDE MUNICIPAL
IDENTIDAD: 0501-1961-03763

Constancia de Pago de Impuestos Municipales

El Suscrito, HACE CONSTAR, que el Contribuyente:

FREDI ALONSO BOBADILLA RAMOS

Ha pagado sus Impuestos Municipales correspondientes al año, **2023** por lo que se le extiende la presente Constancia de Solvencia de Pago para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Decreto Leg. #15 del 02 de Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

TRINIDAD, S.B. 25/10/2024

Lugar y Fecha

CONSTANCIA

Nº 016923

31 DICIEMBRE 2024



[Handwritten signature]

MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BÁRBARA
Firma y Sello de Alcalde Municipal



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.
ALCALDIA MUNICIPAL



Trinidad Santa Barbara, 16 de septiembre de 2024.

Ing. Fredi Alonso Bobadilla Ramos

Presente

Reciba un cordial saludo deseándole éxitos en sus labores diarias.

La Alcaldía Municipal de Trinidad Santa Barbara, le invita a presentar cotización para prestación de servicio para elaboración de Diseño para el sistema eléctrico de Barrio Lempira que comprende lo siguiente:

- Cambio de posteadura.
- Extensión de líneas primarias y líneas secundarias.
- Montaje para transformadores.
- Zonificación que incluye instalación de contador.
- Mejoras en alumbrado público.

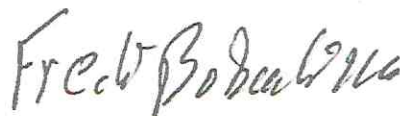
Las cotizaciones deben ser presentada a mas tardar el 27 del presente mes, adjuntar documentación personal como ser copia de identidad y copia del RTN en físico.

Sin otro en particular, reiterando mis saludos, me suscribo de usted:

Atentamente:




Dr. Hedman Allan Paredes Paz
Alcalde Municipal



"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.

UNIDAD DE COMPRAS Y SUMINISTROS



COTIZACION

PROVEEDOR: FREDI ALONSO BOBADILLA RAMOS

RTN: 05031982004970

DNI:0503-1982-00497

Fecha: 16 de septiembre del 2024

Por este medio solicitamos nos brinde la COTIZACIÓN de lo siguiente:

Descripción	Costo Total
Diseño para el sistema eléctrico en Barrio Lempira comprende:	L. 60,000.00
<ul style="list-style-type: none">• Cambio de postea dura• Extensión de líneas Primarias y líneas secundarias.• Montaje para transformadores• Zonificación que incluye instalación de contador.• Mejoras en alumbrado público.	
TOTAL A PAGAR	L. 60,000.00

PROVEEDOR: FREDI ALONSO BOBADILLA RAMOS

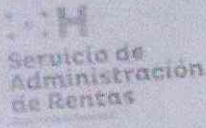
RTN: 05031982004970

DNI:0503-1982-00497

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com

CSV: 5MUJYJKXIHICXFO



Constancia de Pagos a Cuenta

La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **FREDI ALONSO BOBADILLA RAMOS**
con Registro Tributario Nacional: **05031982004970**

Habiendo presentado la solicitud electrónica en fecha 01/08/2024 y boletín de pago por el monto de L200.00 mediante el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisar en el Sistema de Información Integrado del Servicio de Administración de Rentas se establece:

OTORGAR al solicitante la presente **CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA**.

La presente Constancia tiene vigencia hasta el 30/04/2025.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

01/08/2024 07:59:53



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

www.sar.gob.hn

Edificio Cuerpo Bajo "A" Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, bulevar Juan Pablo II, Diagonal República de Corea,
Teléfono (504)- 2216-5800, Tegucigalpa M.D.C., Honduras C.A.



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.
ALCALDIA MUNICIPAL



Trinidad Santa Barbara, 16 de septiembre de 2024.

Juan Jose Sobalvarro Rivera

Presente

Reciba un cordial saludo deseándole éxitos en sus labores diarias.

La Alcaldía Municipal de Trinidad Santa Barbara, le invita a presentar cotización para prestación de servicio para elaboración de Diseño para el sistema eléctrico de Barrio Lempira que comprende lo siguiente:

- Cambio de posteadura.
- Extensión de líneas primarias y líneas secundarias.
- Montaje para transformadores.
- Zonificación que incluye instalación de contador.
- Mejoras en alumbrado público.

Las cotizaciones deben ser presentada a mas tardar el 27 del presente mes, adjuntar documentación personal como ser copia de identidad y copia del RTN en físico.

Sin otro en particular, reiterando mis saludos, me suscribo de usted:

Atentamente;



Ricardman Allan Paredes Paz
Alcalde Municipal

“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.

ALCALDIA MUNICIPAL



COTIZACION

PROVEEDOR: JUAN JOSE SOBALVARRO RIVERA

RTN: 08011982132367

Fecha: 24 de septiembre de 2024

Por este medio solicitamos nos brinde la COTIZACIÓN de lo siguiente:

Descripción	Costo Total
Diseño para el sistema eléctrico en Barrio Lempira, comprende: <ul style="list-style-type: none">• Cambio de posteadura.• Extensión de líneas primarias y líneas secundarias.• Montaje para transformadores.• Zonificación que incluye instalación de contador.• Mejoras en Alumbrado Público.	L. 72,000.00
TOTAL	L. 72,000.00

PROVEEDOR: JUAN JOSE SOBALVARRO RIVERA

RTN: 08011982132367

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



**MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.
TESORERIA MUNICIPAL**



Presidencia de la República
Comisionada Presidencial
Administración Tributaria

Registro Tributario
Nacional

Fecha de Emisión: 20160712 RTN: 08011982132367

JUAN JOSE SOBALVARRO RIVERA
Nombre o Razón Social

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/> Productores Importadores de Cigarrillos
Importador	<input type="checkbox"/> Productor Alcoholes Licores
Exportador	<input type="checkbox"/> Distribuidor Alcoholes Licores
Imprentas	<input type="checkbox"/> Importador Alcoholes Licores
Prestamista	<input type="checkbox"/>

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto Nº 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto Nº 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto Nº 25 de la Ley de Impuesto sobre Ventas, Art. 58 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 104-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Ley de Impuesto de Ley Nº 14 del 15 de Enero de 1972 publicada en el Diario Oficial la Gaceta Nº 10000 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.

[Firma] Comisionada Presidencial

[Firma] Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la CPAT cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumpla con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.

Numero de Documento CPAT-412- 2311898 Transacción: 4E5077

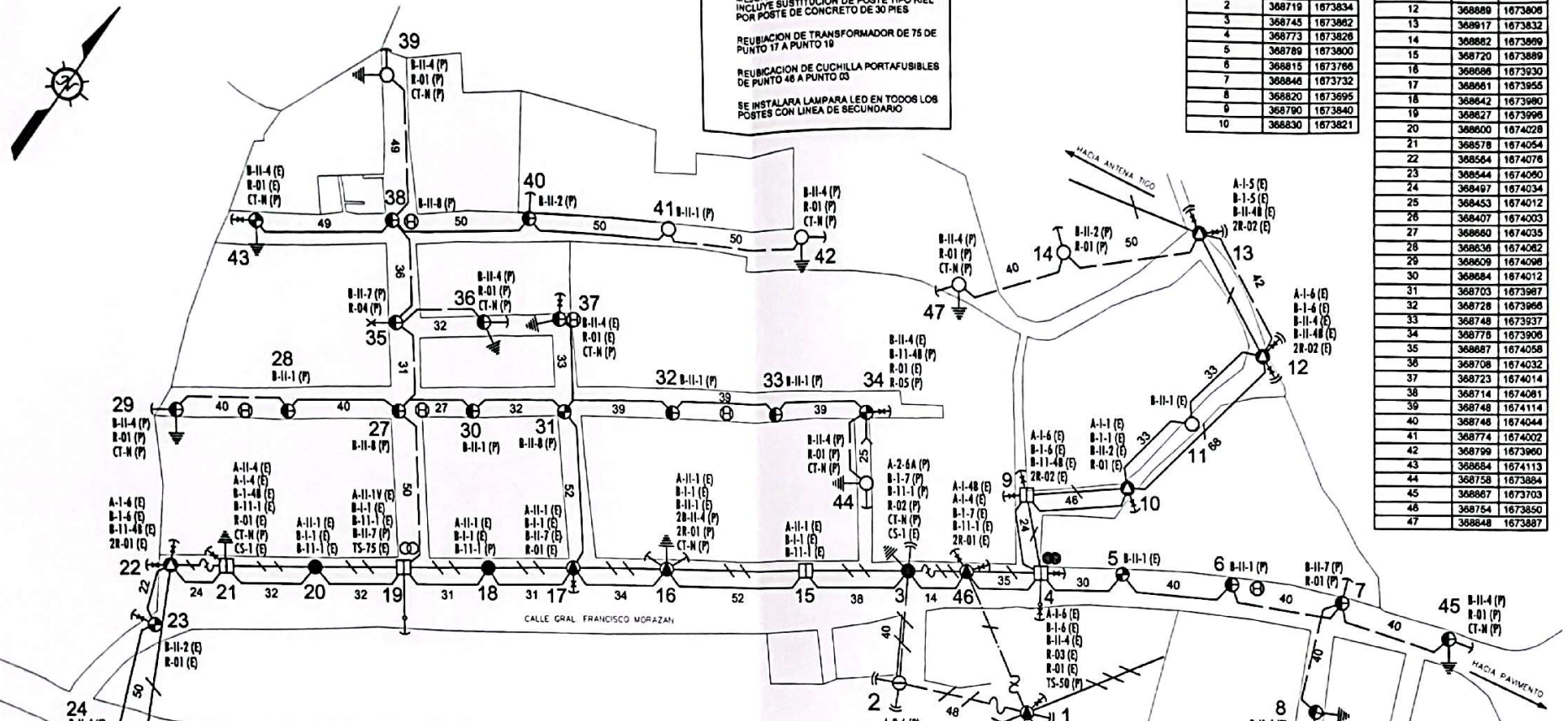
"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com

NOTA:
 ESTE PROYECTO SERA CONECTADO AL CIRCUITO L 304, SUB ESTACION CANAVERAL
 MEJORAMIENTO DE LINEAS DE SECUNDARIO INCLUYE SUSTITUCION DE POSTE TIPO RIEL POR POSTE DE CONCRETO DE 30 PIES
 REUBICACION DE TRANSFORMADOR DE 75 DE PUNTO 17 A PUNTO 19
 REUBICACION DE CUCHILLA PORTAFUSIBLES DE PUNTO 46 A PUNTO 03
 SE INSTALARA LAMPARA LED EN TODOS LOS POSTES CON LINEA DE SECUNDARIO

ESTRUCTURA	COORDENADAS	
	X	Y
1	368744	1673791
2	368719	1673834
3	368745	1673862
4	368773	1673826
5	368789	1673800
6	368815	1673766
7	368846	1673732
8	368820	1673695
9	368790	1673840
10	368830	1673821

ESTRUCTURA	COORDENADAS	
	X	Y
11	368856	1673811
12	368889	1673808
13	368917	1673832
14	368882	1673899
15	368720	1673889
16	369096	1673930
17	368961	1673956
18	368842	1673980
19	368827	1673998
20	368600	1674028
21	368578	1674054
22	368564	1674078
23	368544	1674090
24	368497	1674034
25	368453	1674012
26	368407	1674003
27	368960	1674035
28	368836	1674082
29	368609	1674098
30	368684	1674012
31	368703	1673987
32	368728	1673966
33	368748	1673937
34	368778	1673906
35	368687	1674058
36	368708	1674032
37	368723	1674014
38	368714	1674081
39	368748	1674114
40	368748	1674044
41	368774	1674002
42	368799	1673960
43	368684	1674113
44	368758	1673884
45	368667	1673703
46	368754	1673850
47	368648	1673887



SIMBOLOGIA	
	POSTE DE CONCRETO 40' EXISTENTE
	POSTE DE MADERA 40' C-6 EXISTENTE
	POSTE DE MADERA 35' C-5 EXISTENTE
	POSTE DE MADERA 30' C-5 EXISTENTE
	RIEL EXISTENTE
	POSTE DE CONCRETO 40' PROYECTO
	POSTE DE MADERA 40' C-6 PROYECTO
	POSTE DE MADERA 30' C-6 PROYECTO
	POSTE DE CONCRETO 30' PROYECTO
	LINEA PRIMARIA EXISTENTE 1F+N A ELIMINAR
	LINEA PRIMARIA EXISTENTE 3F+N
	LINEA PRIMARIA EXISTENTE 2F+N
	LINEA PRIMARIA EXISTENTE 1F+N
	LINEA PRIMARIA PROYECTO 2F+N
	LINEA SECUNDARIA SECUNDARIA EXISTENTE
	LINEA SECUNDARIA SECUNDARIA PROYECTO

SIMBOLOGIA	
	RETENIDA SENCILLA EXISTENTE, R-2
	RETENIDA SENCILLA EXISTENTE, R-1
	RETENIDA AEREA EXISTENTE, R-3
	RETENIDA DOBLE PROYECTO, R-2
	RETENIDA SENCILLA PROYECTO, R-1
	RETENIDA AEREA PROYECTO, R-3
	RETENIDA PIE DE AMIGO PROYECTO R-5
	RETENIDA DE BANCO PROYECTO R-4
	ATERRIZAJE NEUTRO EXISTENTE, CT-N
	ATERRIZAJE NEUTRO PROYECTO, CT-N
	TRANSFORMADOR EXISTENTE
	TRANSFORMADOR PROYECTO
	CAJA CORTACIRCUITO EXISTENTE 27 KV
	CAJA CORTACIRCUITO PROYECTO 27 KV

PROYECTO ZONIFICACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO	PROPIETARIO MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD S. B.	LEVANTO J.T.F.F.	DIGITALZO J.R.F.A.
ING. RESPONSABLE ALEJANDRA MARIA AYALA TORRES C-4377	UBICACION BARRIO LEMPIRA, TRINIDAD S. B.	DISEÑO J.T.F.F.	FECHA 15/10/2024
			ESCALA SIN ESCALA





MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A
TESORERÍA MUNICIPAL



Contrato No.45

Orden de Pago

7147

Carlos Martin Valdez Pineda

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



Honduras, C.A.

TRINIDAD, SANTA BARBARA
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 31/10/2024
Hora : 10:32 a.m.

USUARIO:
YESSENIA.CASTELLANOS

Orden de Pago No.: 7147

L.: 144,085.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 5815

Fecha de Emision: 31/10/2024

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: CARLOS MARTIN VALDEZ PINEDA

Id/RTN: 16261963003995

La Cantidad en Letras: CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Primer Estimación por valor de Lps.144,085.00 del Contrato No.45-2024 por valor de Lps.498,413.20 por Suministro de Materiales y Mano de Obra para la construcción de Pavimento Ciclópeo en la calle de La Colonia San Francisco, Trinidad, S.B.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
15 01 006 000 001 47210 11-001-01	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CICLOPEO EN CALLE DE LA COLONIA SAN FRANCISCO, TRINIDAD, S.B.	144,085.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	144,085.00
Monto Total:		144,085.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
	MONTO
SUBTOTAL	144,085.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	144,085.00

 Firma y Sello de Presupuestario	 Firma y Sello de Alcalde (sa)	 Firma y Sello de Tesorería
-------------------------------------	-----------------------------------	--------------------------------

Recibido por: _____

Identidad No.: 16261963 00399

0s+js/f9JmckbhbMB+IgwZx5/5YPz+jL+xhjLPtg6vLrEXF8UHPS/bDwfUYzjZIGX9Yqg1y8XhiCGvmUBifatiLu+cr0sVdfwUa2o11YaUxpQ/ldK9glyL+qQtGAmSbm7kP WXGGv0L8guuAg/UooZ6z7OjO7h/5/0VGzwlj7MYhfUH29bg1 EQ==

CARLOS MARTIN VALDEZ PINEDA

OFICIO NO ESPECIFICADO

R. T. N. 16261963003995 - TEL. 32189042 // 9523-0713

BO. SAN JUAN II, CALLE PRINCIPAL

TRINIDAD, S. B. HONDURAS, C. A.

Email: valdezcarlosm52@gmail.com

CAI: 2C338A-BB51EF-074EAF-5E92F1-962824-69

RECIBO POR HONORARIOS

000-001-04-00

Nº 000627

LPS. 144,085.00

Trinidad, S. B. 31 de Octubre

Recibí de: Municipalidad de Trinidad, Santa Barbara del 2023

R. T. N. 16269995443317

Dirección: Bo. El Centro, Trinidad, Santa Barbara

La Cantidad de: ciento cuarenta y cuatro mil, ochenta y cinco.

Por concepto de: Estimación #1 del Contrato No.45-2024 por suministro de materiales y mano de obra para la

construcción de Pavimento Ciclópeo en la calle

de la Colonia San Francisco, Trinidad, S.B.

Original: Cliente Copia: Emisor

Total por Honorarios L.: 144,085.00

Total Retenido L.: —

Total Neto Recibido L.: 144,085.00

Impr. Sta. Barbara - R. T. N. 05011965013770 - CERT. No. 9231-22-10500-89 - Tel. 2643-1398

1Td. 000-001-04-00000601 - 000-001-04-00000650 - Fech. Recepción - 06/05/2024 - Limite. Emisión - 06/05/2025

Estimación N° _____

FIRMA

RECIBO

POR LPS. 144,085.00

RECIBI DE LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BARBARA LA CANTIDAD DE CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (LPS. 144,085.00) POR CONCEPTO DE PAGO DE PRIMERA ESTIMACIÓN CONTRATO N° 45-2024 POR SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CICLÓPEO, EN CALLE COLONIA SAN FRANCISCO, TRINIDAD S.B TRINIDAD, SANTA BARBARA 14 DE OCTUBRE DE 2024

RESUMEN FINANCIERO

TOTAL, A PAGAR Primera Estimación N°1.....Lps. **144,085.00**



Carlos Martin Valdez Pineda
IDENTIDAD: 1626-1963-00399
RTN: 1626-1963-003995

Estimación #01

Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CICLÓPEO EN CALLE DE LA COLONIA SAN FRANCISCO, TRINIDAD S.B

Presentado por: Carlos Martín Valdez Pineda

Fecha: 30 de octubre de 2024

Valores de Contrato													
No.	Descripción	Unidad	Cantidad	P. U.	Total	Acumulado Anterior		Avances de Periodo		Acumulado Actual		% Ejecutado	
						Cantidad	Total	Cantidad	Total	Cantidad	Total	Cantidad	Total
1													
1.1	Limpieza de Terreno	M2	180.00	L 9.00	L 1,620.00	0	L -	80	L 720.00	80	L 720.00		44.44%
1.2	Trazado y Marcado	M1	13.00	L 25.00	L 325.00	0	L -	13	L 325.00	13	L 325.00		100.00%
1.3	Excavación de Material	M3	302.40	L 213.00	L 64,411.20	0	L -	80	L 17,040.00	80	L 17,040.00		26.46%
2	CONCRETO CICLÓPEO												
2.1	Concreto Ciclópeo, proporción 1:2:3 (calle)	M3	27.00	L 4,300.00	L 116,100.00	0	L -	0	L -	0	L -		0.00%
2.2	Muro de mampostería	M3	60.00	L 3,600.00	L 216,000.00	0	L -	35	L 126,000.00	35	L 126,000.00		58.33%
2.3	Bordillo de Concreto de 0.15x0.15 mt	M1	60.00	L 160.00	L 9,600.00	0	L -	0	L -	0	L -		0.00%
2.4	Corte y sellado	M1	105.00	L 100.00	L 10,500.00	0	L -	0	L -	0	L -		0.00%
2.5	Pintura para bordillo	M2	18.00	L 180.00	L 3,240.00	0	L -	0	L -	0	L -		0.00%
3	RELLENO Y CONFORMACIÓN												
3.1	Relleno con Material Selecto	M3	84.90	L 200.00	L 16,980.00	0	L -	0	L -	0	L -		0.00%
3.2	Compactación mecánica de Material Selecto	M3	84.90	L 330.00	L 28,017.00	0	L -	0	L -	0	L -		0.00%
4	OBRAS FINALES												
4.1	Limpieza Final	M2	180.00	L 9.00	L 1,620.00	0	L -	0	L -	0	L -		0.00%
5	QUIEBRAPATA												
5.1	Quiebrapatas	GBL	1.00	L 30,000.00	L 30,000.00	0	L -	0	L -	0	L -		0.00%
					Total del Presupuesto	L 498,413.20			144,085.00				144,085.00

Total a Pagar : 144,085.00



Carlos Martín Valdez
Contratista



Municipalidad de Santa Bárbara
Departamento de Obras y Servicios Públicos
Coordinador Departamento de Obras y Servicios Públicos




MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.

UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS



Trinidad Santa Bárbara, 30 de octubre 2024

Dr. Hedman Allan Paredes Paz
Alcalde Municipal
Su Oficina

Estimado Alcalde,

Reciba un cordial saludo, deseándoles muchos éxitos en las labores que a diario desempeña.

El motivo de la presente es para comunicarle que de acuerdo a los avances que presenta el Proyecto **“SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CICLÓPEO EN CALLE DE LA COLONIA SAN FRANCISCO, TRINIDAD S.B”**, se ha elaborado la primera estimación para darle trámite, de acuerdo a contrato, al desembolso de los fondos mostrados en la misma.

Después de las visitas y la supervisión en campo, doy el V°B° para proceder con el proceso que sea necesario con el fin de realizar el desembolso correspondiente.



Ing. Jose Angel Spilsbury Pérez
Coordinador Departamento de Obras y Servicios Públicos

Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



INFORME ESTIMACIÓN #1

SUMINISTRO DE MATERIALES Y
MANO DE OBRA PARA
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO
CICLÓPEO EN CALLE DE LA
COLONIA SAN FRANCISCO,
TRINIDAD S.B

Carlos Martín Valdez
30 de octubre de 2024

INFORME POR ESTIMACION #1

I. Datos Generales

- **Nombre del Proyecto:** SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CICLÓPEO EN CALLE DE LA COLONIA SAN FRANCISCO, TRINIDAD S.B
- **Ubicación:** Col. San Francisco, Trinidad, S.B.
- **Fecha de Inicio del Proyecto:** 21 de octubre de 2024.
- **Período de Trabajo:** 21 al 30 de octubre de 2024

II. Actividades Acumuladas

III. Actividades Realizadas

44.44%	Limpieza de Terreno
100%	Trazado y Marcado
26.46	Excavación de Material
58.33%	Muro de Mamposteria

IV. Anexos



ACEPTADA SIN PROTESTO

Lugar y Fecha: 21/10/2020

Firma

POR AVAL

Firma

Dirección

Serie No. [Redacted]

Por L. 74,761.98
21 de Octubre de 2020

El _____ de _____ del _____ se servirá Ud.

pagar por esta **UNICA LETRA DE CAMBIO** a nuestra orden la cantidad de

Setenta y cuatro mil Setecientos Setenta y uno
Cempresos con 98/100.

Valor en cuenta según Facturas números _____

A _____

Nombre del Aceptante o Deudor

Acreedor



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.

ALCALDIA MUNICIPAL



CONTRATO N° 45-2024

“SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CICLÓPEO, EN CALLE COLONIA SAN FRANCISCO, TRINIDAD, S.B.”

Nosotros, Hedman Allan Paredes Paz, mayor de edad, casado, médico de profesión, con identidad N° 0501-1961-03763, RTN 05011961037633, vecino del municipio de Trinidad, S.B., alcalde municipal según certificación N° 2617 – 2021, punto III del acta N° 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021 emitida por el Consejo Nacional Electoral (CNE), en uso de las facultades que la ley de municipalidades le confiere y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y Carlos Martín Valdez Pineda, de nacionalidad hondureño, mayor de edad, casado, con documento nacional de identificación **1626-1963-00399**, Registro Tributario Nacional **16261963003995**, con solvencia municipal N°**16350** y con domicilio en Trinidad Santa Bárbara, el que en lo sucesivo y para efecto de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido en suscribir el presente CONTRATO que se regirá por las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA I: DEFINICIONES:** Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación: 1) **FINANCIAMIENTO:** Fondos propios del Gobierno de Honduras. 2) **EL CONTRATANTE:** El Gobierno de la República de Honduras a través de La Municipalidad de Trinidad, Santa Bárbara. 3) **EL CONTRATISTA:** Carlos Martin Valdez Pineda. 4) **LA SUPERVISIÓN:** Unidad de Obras Públicas, Municipalidad Trinidad Santa Bárbara. 5) **PROYECTO:** “SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CICLÓPEO, CALLE COLONIA SAN FRANCISCO, TRINIDAD, S.B.” **CLÁUSULA II: TRABAJO REQUERIDO:** **EL CONTRATISTA** con elementos suficientes para suministrar por su cuenta y riesgo, se obliga a la Construcción para el Contratante, del Proyecto: “SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CICLÓPEO, EN CALLE COLONIA SAN FRANCISCO, TRINIDAD, S.B. **CLÁUSULA III: ORDEN DE INICIO Y PLAZO:** **Orden de Inicio:** Las partes acuerdan que la Orden de Inicio podrá ser emitida por **EL CONTRATANTE** una vez firmado el Contrato. **Plazo:** **EL CONTRATISTA** deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la Orden de Inicio emitida por **LA MUNICIPALIDAD** y se compromete y obliga a terminar la ejecución simultánea de las obras contratada dentro de un plazo de **60 DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio y estará sujeto a extensiones autorizadas por **EL CONTRATANTE**, de acuerdo a las

“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.

ALCALDIA MUNICIPAL



Especificaciones y Disposiciones Especiales o por causa de fuerza mayor. Cuando el plazo de ejecución se modificase por aumento en las cantidades de obra del proyecto, el plazo incrementado estará de acuerdo a un estudio que para tal fin se hará del programa de trabajo, y la ampliación en plazo no podrá ser mayor al aumento proporcional en monto. **CLÁUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE** pagará a **EL CONTRATISTA** por las obras objeto de este Contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por **EL CONTRATANTE**, de conformidad con el cuadro de cantidades estimadas y precios unitarios siguientes: **“SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CICLÓPEO, EN CALLE COLONIA SAN FRANCISCO, TRINIDAD, S.B.”**

MURO DE CONTENCIÓN Y PAVIMENTO DE CONCETO CICLÓPEO					
No.	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total
1					
1.1	Limpieza de Terreno	M2	180.00	L 9.00	L 1,620.00
1.2	Trazado y Marcado	MI	13.00	L 25.00	L 325.00
1.3	Excavación de Material	M3	302.40	L 213.00	L 64,411.20
2	CONCRETO CICLÓPEO				
2.1	Concreto Ciclópeo, proporción 1:2:3 (calle)	M3	27.00	L 4,300.00	L 116,100.00
2.2	Muro de mampostería	M3	60.00	L 3,600.00	L 216,000.00
2.3	Bordillo de Concreto de 0.15x0.15 mts.	MI	60.00	L 160.00	L 9,600.00
2.4	Corte y sellado	MI	105.00	L 100.00	L 10,500.00
2.5	Pintura para bordillo	M2	18.00	L 180.00	L 3,240.00
3	RELLENO Y CONFORMACIÓN				
3.1	Relleno con Material Selecto	M3	84.90	L 200.00	L 16,980.00
3.2	Compactación mecánica de Material Selecto	M3	84.90	L 330.00	L 28,017.00

“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.

ALCALDIA MUNICIPAL



4	OBRAS FINALES				
4.1	Limpieza Final	M2	180.00	L 9.00	L 1,620.00
5	QUIEBRAPATA				
5.1	Quiebrapatas	GBL	1.00	L 30,000.00	L 30,000.00
TOTAL					L 498,413.20

CLÁUSULA V: COSTO DEL CONTRATO, FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO: El monto de este Contrato se ha estimado en la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TRECE LEMPIRAS CON 20/100 (L.498,413.20). El presente contrato será con fondos de transferencias, provenientes del Gobierno Central y queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras, mediante estimaciones de pago semanales en las cuales se podrá reconocer hasta el Cien por Ciento (100%) del valor de los materiales almacenados en el sitio del proyecto, deduciéndose dicho valor en las subsiguientes estimaciones de pago. **CLÁUSULA VI: ANTICIPO: ANTICIPO: EL CONTRATISTA** renuncia al anticipo de fondos, iniciando la ejecución del proyecto con fondos propios. **CLÁUSULA VII: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO:** La Unidad de Obras Públicas de la Municipalidad de Trinidad Santa Bárbara, supervisará la ejecución de este proyecto. **EL CONTRATANTE** velará porque la ejecución de la obra se realice de acuerdo con los documentos contractuales y para tal efecto y sin necesidad de hacerlo del conocimiento de **EL CONTRATISTA**, podrá efectuar cuantas inspecciones considere conveniente. **CLÁUSULA VIII: CAUCIONES:** a) **Cauciones de fiel cumplimiento de contrato: EL CONTRATISTA** firmará letra de cambio por una suma de quince por ciento (15%) de este contrato equivalente a **SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SECENTA Y UNO LEMPIRAS CON 98/100 (L. 74,761.98)** y con una duración igual al respectivo plazo de construcción. b) **Caución por Calidad:** para garantizar el reemplazo de todo el trabajo o material defectuoso que resultara dentro de un período de un (1) año, después de la recepción final del proyecto. El monto de esta caución será por una suma igual al cinco por ciento (5%) del monto del contrato equivalente a **VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE LEMPIRAS CON 66/100 (L. 24,920.66)**. y su duración será por un período igual a un (1) año contado a partir de la recepción final del proyecto. Se hará retención del total del monto en el último desembolso. **CLÁUSULA IX: PERSONAL: EL CONTRATISTA** queda obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y a mantener en la obra el personal técnico necesario, para garantizar la calidad de la misma. **LA MUNICIPALIDAD** podrá solicitar a **EL CONTRATISTA** el retiro del personal que no demuestre capacidad,

“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.

ALCALDIA MUNICIPAL



eficiencia, buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor y **EL CONTRATISTA** deberá sustituirlo en el término de cinco (5) días por personal calificado. **CLÁUSULA X: PENAL: EL CONTRATISTA** estará obligado a ejecutar los trabajos dentro del plazo estipulado en la *Cláusula III: ORDEN DE INICIO Y PLAZO*, del contrato a suscribirse. Cada día de demora en la ejecución y entrega de la obra, dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a deducir por concepto de multa, el **Cero Punto Treinta y Seis (0.36%) por ciento** del saldo del monto del Contrato de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de las Disposiciones Generales de Presupuesto. **CLÁUSULA XI: FUERZA MAYOR:** Por fuerza mayor se entenderá causas imprevistas fuera del control de **EL CONTRATISTA** incluyéndose, pero no limitándose a: desastres naturales, epidemias, actos de otros contratistas en la ejecución de los trabajos encomendados por LA MUNICIPALIDAD, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, huelgas, embargos sobre fletes, etc. Este Contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por LA MUNICIPALIDAD, por causas de fuerza mayor que a su juicio lo justifiquen. En tal caso LA MUNICIPALIDAD hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y pagará a **EL CONTRATISTA** una compensación, por los gastos en que razonablemente haya incurrido, acreditables por este, en previsión de la ejecución total del contrato. **CLÁUSULA XII: OTRAS OBLIGACIONES:** Este Contrato está sometido a las leyes de la República de Honduras, y en consecuencia todo lo relacionado con la ejecución del proyecto estará sometido a dichas leyes. **EL CONTRATISTA** no asignará, transferirá, pignoraré, subcontratará o hará otras disposiciones de este Contrato o cualquier parte del mismo, así como de derechos, reclamos u obligaciones de **EL CONTRATISTA**, derivados de este Contrato a menos que tenga el consentimiento escrito de LA MUNICIPALIDAD, en caso de subcontratar. **CLÁUSULA XIII: CONDICIÓN ESPECIAL DE TRABAJO:** **EL CONTRATISTA** está obligado a considerar en sus precios unitarios y mantener por su cuenta señales permanentes, tanto de día como de noche para indicar cualquier peligro o dificultad al tránsito o trabajo; incluir los tipos de señales que deberán tener, así como la aproximación para los empleados durante el proceso de construcción y por consiguiente, no tendrá derecho a indemnización, ni a ningún otro pago por los atrasos, daños y perjuicios ocasionados. Además, **EL CONTRATISTA** colocará por su cuenta con la celeridad que amerita el caso, las señales adicionales que a juicio de LA MUNICIPALIDAD se requiera para la seguridad de los usuarios y será responsable por los daños y perjuicios que por su culpa o negligencia o la de sus empleados se causara a personas o bienes que transiten por el proyecto y que sufrieran accidentes por la falta de señales adecuadas. **CLÁUSULA XIV:**

“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.

ALCALDIA MUNICIPAL



TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA: LA MUNICIPALIDAD, a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por terminados los trabajos objeto de este contrato, total o parcialmente, sin más formalidad que una comunicación escrita dirigida a **EL CONTRATISTA** indicando los motivos de la terminación. Dicha terminación se efectuará en la forma y de acuerdo con la información que se dé en la comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que **LA MUNICIPALIDAD** pudiera tener contra **EL CONTRATISTA**. Al recibir la mencionada comunicación, **EL CONTRATISTA** inmediatamente discontinuará, a menos que la comunicación especifique lo contrario, todos los trabajos y los pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del Contrato que se ha dado por terminado por conveniencia. **CLÁUSULA XV: CAUSAS DE RESCISIÓN O CANCELACIÓN DEL CONTRATO:** LA MUNICIPALIDAD podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho de **EL CONTRATISTA** para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia de **EL CONTRATISTA** en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad para asegurar la conclusión de la obra en el plazo establecido en este Contrato. Si ejecuta los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra o si por otras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes de **LA SUPERVISIÓN** del proyecto y será calificada por **LA MUNICIPALIDAD**. b) Si **EL CONTRATISTA** es declarado en quiebra o si se comprueba su incapacidad financiera. c) Si se le embarga el equipo, maquinaria, fondos, implementos o materiales que se usen en la obra o cualquier suma que deba pagársele por trabajo ejecutado, si el monto del embargo le impide cumplir con sus obligaciones contractuales. d) Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio del Erario Público o en perjuicio de la ejecución de los trabajos contratados a juicio y calificación de **LA MUNICIPALIDAD**. e) Si dejara de cumplir con cualquiera de las obligaciones que contrae en este Contrato. f) Si **EL CONTRATISTA** rehusara proseguir o dejara de ejecutar el trabajo parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo aprobado y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato o cualquier ampliación que se le conceda. g) Por aplicación de cláusula XIV. h) De igual manera se podrá dar lugar a la rescisión o resolución del Contrato según el Artículo 72 de las Disposiciones Generales del Presupuesto del Sector Público. **CLÁUSULA XVI: AMPLIACIÓN DEL PLAZO Y DE LAS CAUCIONES:** El plazo de ejecución del presente Contrato, podrá ser ampliado por las siguientes causas: a) Por fuerza

“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.

ALCALDIA MUNICIPAL



mayor o caso fortuito debidamente comprobado. b) Por causas de lluvias que estén evidentemente fuera del régimen normal de precipitación de la zona. c) Por el tiempo necesario, si el caso lo justifica para la ejecución de trabajos adicionales en el proyecto que LA MUNICIPALIDAD haya ordenado, en cuyo caso el plazo adicional será determinado por mutuo acuerdo entre las partes. Las cauciones deberán ser ampliadas en la forma prevista en la Ley de Contratación del Estado. **CLÁUSULA XVII: ORDEN DE CAMBIO:** Forman parte de este contrato todas aquellas variaciones en cantidades, carácter, tipo o calidad de obra, en su totalidad o parte de esta, según se estime necesario, pudiendo modificar el monto total contratado y estas variaciones pueden ser para aumentar o reducir la cantidad de cualquier trabajo, omitirlos o cambiar el carácter, calidad o el tipo de dichos trabajos, de acuerdo a lo contratado inicialmente. Estas variaciones o modificaciones no excederán del 10% del valor contratado inicialmente, de acuerdo al artículo 122 de la Ley de Contratación del Estado. **CLÁUSULA XVIII: RETENCIONES:** *RETENCIÓN POR IMPUESTO* no se realizará retención de impuestos sobre la renta ya que el contratista presentó Constancia de Pagos a Cuenta emitida por la SAR. *RETENCIÓN POR GARANTIA CALIDAD DE OBRA*, de la estimación final, se deducirá el valor total de la caución por calidad de obra. **CLÁUSULA XIX: SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS:** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, el Contratista renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD. **CLÁUSULA XX: PROGRAMA DE TRABAJO:** Después de suscrito el presente Contrato y antes de iniciarse la ejecución del proyecto, EL CONTRATISTA deberá presentar a LA MUNICIPALIDAD el programa de trabajo y el correspondiente cronograma de inversiones previstas, revisado y actualizado por LA SUPERVISIÓN, documentos que tomarán carácter contractual a partir de su aprobación por LA MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA XXI: INSPECCIÓN FINAL Y RECEPCIÓN:** 1) *INSPECCION FINAL:* EL CONTRATISTA deberá dar aviso por escrito cuando la obra esté terminada a LA MUNICIPALIDAD, ésta hará una inspección de la misma. 2) *RECEPCIÓN:* LA MUNICIPALIDAD después de haber recibido el informe de LA SUPERVISIÓN procederá a nombrar la Comisión de la Recepción del Proyecto, la cual emitirá el Acta de Recepción correspondiente. **CLÁUSULA XXII: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Una vez que se haya concluido la obra objeto de este Contrato, que LA MUNICIPALIDAD haya verificado la Inspección Final y aceptado la obra, que todos los documentos requeridos por este Contrato hayan sido presentados por EL CONTRATISTA y aceptados por LA

“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.

ALCALDIA MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD y que EL CONTRATISTA haya dado cumplimiento a entera satisfacción de LA MUNICIPALIDAD a las demás condiciones establecidas en este Contrato, las Especificaciones Generales y demás anexos de este Convenio, el Proyecto se considerará terminado y EL CONTRATISTA será relevado de toda responsabilidad, excepto como se prevé en la Cláusula VIII, literal (b). **CLÁUSULA XXII: INTEGRIDAD:** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones Públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo maliciosos entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y Verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confiabilidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias que hubiere, en caso de declararse el incumplimiento de

“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.

ALCALDIA MUNICIPAL



alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los sub contratistas con los cuales **EL CONTRATISTA**, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta Cláusula dará lugar: **a.** De parte del **CONTRATISTA** o LA SUPERVISIÓN: **i.** A la Inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. **ii.** A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: **i.** A la eliminación definitiva del Contratista y a los sub contratista responsable o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su registro de Proveedores y Contratista que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. **ii.** A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia. En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato de Construcción en la ciudad de Trinidad, Departamento de Santa Bárbara, al veintiuno (21) días del mes de octubre del 2024.



DR. HEDMAN ALLAN PAREDES PAZ
ALCALDE MUNICIPAL
0501-1961-037633

CARLOS MARTÍN VALDEZ PINEDA
CONTRATISTA
1626-1963-00399

“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.

ALCALDIA MUNICIPAL



ORDEN DE INICIO

CARLOS MARTIN VALDEZ PINEDA

TRINIDAD, SANTA BARBARA

CONTRATISTA

21 DE OCTUBRE DEL 2024

PRESENTE.

POR ESTE MEDIO LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BARBARA LE INFORMA QUE EN VISTA QUE HA FIRMADO EL CONTRATO RESPECTIVO POR: **“SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN, PAVIMENTO CICLÓPEO, CALLE COLONIA SAN FRANCISCO, TRINIDAD, S.B.”** LE ENVIAMOS LA SIGUIENTE NOTIFICACION PARA QUE USTED DE INICIO EN FORMA INMEDIATA A LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES.

POR LO ANTERIORMENTE DESCRITO USTED DEBE CONSIDERAR COMO FECHA OFICIAL DE INICIO EL 21 DE OCTUBRE AL 19 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, UN PERIODO DE SECENTA DIAS, CONTANDO COMO DIAS CALENDARIOS. DEBERA ENTREGAR TERMINADO EL TRABAJO.

EN ESPERA DE SU ATENCION A LA PRESENTE.

ATENTAMENTE:



Dr. Hedman Allan Paredes Paz
ALCALDE MUNICIPAL
0501-1961-03763

“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com

COTIZACIÓN

CONTRATISTA: CARLOS MARTÍN VALDEZ PINEDA
RTN: 162619630033995

MURO DE CONTENCIÓN Y PAVIMENTO DE CONCRETO CICLÓPEO						
No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe en Lempiras	
1						
1.1	Limpieza de Terreno	M2	180.00	L 9.00	L 1,620.00	
1.2	Trazado y Marcado	Ml	13.00	L 25.00	L 325.00	
1.3	Excavación de Material	M3	302.40	L 213.00	L 64,411.20	
			Sub Total Preliminares		L 66,356.20	
2	CONCRETO CICLÓPEO					
2.1	Concreto Ciclópeo, proporción 1:2:3 (calle)	M3	27.00	L 4,300.00	L 116,100.00	
2.2	Muro de mampostería	M3	60.00	L 3,600.00	L 216,000.00	
2.3	Bordillo de Concreto de 0.15x0.15 mt	Ml	60.00	L 160.00	L 9,600.00	
2.4	Corte y sellado	Ml	105.00	L 100.00	L 10,500.00	
2.5	Pintura para bordillo	M2	18.00	L 180.00	L 3,240.00	
			Sub Total Concreto Ciclópeo		L 355,440.00	
3	RELLENO Y CONFORMACIÓN					
3.1	Relleno con Material Selecto	M3	84.90	L 200.00	L 16,980.00	
3.2	Compactación mecánica de Material Selecto	M3	84.90	L 330.00	L 28,017.00	
			Sub Total Relleno y Compactado		L 44,997.00	
4	OBRAS FINALES					
4.1	Limpieza Final	M2	180.00	L 9.00	L 1,620.00	
			Sub total Obras Finales		L 1,620.00	
5	QUIEBRAPATA					
5.1	Queiebrapatatas	GBL	1.00	L 30,000.00	L 30,000.00	
			Sub Total Queiebrapata		L 30,000.00	
			Total del Presupuesto		L 498,413.20	



CARLOS MARTÍN VALDEZ PINEDA
RTN: 162619630033995



República de Honduras
 Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
 Registro Tributario Nacional

RTN: 16261963003695

CARLOS MARTIN VALDEZ PINEDA
 Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/>	Productores importadores de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Productores Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Implementas	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Prestatista	<input type="checkbox"/>		

Fecha de Emisión: 20110211

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 9 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 16 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestatista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.

Director Ejecutivo

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412- 588663

Transacción: 8B5867

CONSTANCIA

Nº 016350

31/12/2024

Válida hasta:



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BÁRBARA
Firma y Sello de Alcalde Municipal

Constancia de Pago de Impuestos Municipales

El Suscrito, HACE CONSTAR, que el Contribuyente:

CARLOS MARTIN VALDEZ PINEDA

Ha pagado sus Impuestos Municipales correspondientes al año, 2023 por lo que se le extiende la presente Constancia de Solvencia de Pago para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Decreto Leg. #15 del 02 de Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

TRINIDAD S, B 12/02/2024

Lugar y Fecha

Servicio de
Administración
de Rentas



Constancia de Pagos a Cuenta

La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **CARLOS MARTIN VALDEZ PINEDA**

con Registro Tributario Nacional: **16261963003995**

Habiendo presentado la solicitud electrónica en fecha 22/08/2024 y boletín de pago por el monto de L200.00 mediante el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisar en el Sistema de Información Integrado del Servicio de Administración de Rentas se establece:

OTORGAR al solicitante la presente **CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA**.

La presente Constancia tiene vigencia hasta el 30/04/2025.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

COTIZACIÓN

CONTRATISTA: RENAN DAVID PAREDES ORTEGA
RTN: 16261970003097

MURO DE CONTENCIÓN Y PAVIMENTO DE CONCRETO CICLÓPEO						
No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe en Lempiras	
1						
1.1	Limpieza de Terreno	M2	180.00	L 10.00	L 1,800.00	
1.2	Trazado y Marcado	Ml	13.00	L 25.00	L 325.00	
1.3	Excavación de Material	M3	302.40	L 215.00	L 65,016.00	
			Sub Total Preliminares		L 67,141.00	
2	CONCRETO CICLÓPEO					
2.1	Concreto Ciclópeo, proporción 1:2:3 (calle)	M3	27.00	L 4,000.00	L 108,000.00	
2.2	Muro de mampostería	M3	60.00	L 3,800.00	L 228,000.00	
2.3	Bordillo de Concreto de 0.15x0.15 mt	Ml	60.00	L 160.00	L 9,600.00	
2.4	Corte y sellado	Ml	105.00	L 100.00	L 10,500.00	
2.5	Pintura para bordillo	M2	18.00	L 180.00	L 3,240.00	
			Sub Total Concreto Ciclópeo		L 359,340.00	
3	RELLENO Y CONFORMACIÓN					
3.1	Relleno con Material Selecto	M3	84.90	L 200.00	L 16,980.00	
3.2	Compactación mecánica de Material Selecto	M3	84.90	L 350.00	L 29,715.00	
			Sub Total Relleno y Compactado		L 46,695.00	
4	OBRAS FINALES					
4.1	Limpieza Final	M2	180.00	L 9.00	L 1,620.00	
			Sub total Obras Finales		L 1,620.00	
5	QUIEBRAPATA					
5.1	Quiebrapatatas	GBL	1.00	L 36,000.00	L 36,000.00	
			Sub Total Quiebrapata		L 36,000.00	
			Total del Presupuesto		L 510,796.00	



RENAN DAVID PAREDES ORTEGA
RTN: 16261970003097



República de Honduras
 Servicio de Administración de Rentas
 Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 24/06/2018

RTN: 16261970003097

RENAN DAVID PAREDES ORTEGA
 Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	<input checked="" type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Productor Alcoholes Licorés	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licorés	<input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licorés	<input type="checkbox"/>
Prestamata	<input type="checkbox"/>		

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 13 del Decreto N° 256 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamata No Sancionado Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 38 y 58 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 65, 69 numeral 3 y 4, 154 del Código Tributario.


 Ministro Director   SAR

Señor Obligado Tributario recíente su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgresAR"

Número de Documento SAR-412- 2927398 Transacción: 30F12E